

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 660-24-LE25, DESTINADA A CONTRATAR "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA IP VIRTUAL EN ALTA DISPONIBILIDAD Y PAQUETE DE MINUTOS"; APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS ANEXOS; DESIGNA FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA CUSTODIA DE LAS OFERTAS E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 1404

TEMUCO, 21 NOV. 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la Republica; el Decreto Exento RA N° 272/36/2025, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 02 de julio del 2025, que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía, y

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región La Araucanía, en adelante "SEREMI IX REGIÓN", requiere contratar "**SERVICIO DE TELEFONÍA IP VIRTUAL EN ALTA DISPONIBILIDAD Y PAQUETE DE MINUTOS MINISTERIO DE VIVIENDAS Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA**", con el propósito de contar con servicio de telefonía IP.

- b. Que, mediante SELICO N° 70/2025 autorizado por el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI IX REGIÓN, con fecha 17 de octubre de 2025, se solicita la contratación indicada en el literal a. precedente.
- c. Que, consultado el Catálogo Electrónico de Convenio Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se verificó que el servicio requerido no se encuentra contenido en éste.
- d. Que, en razón de lo anterior, se procederá a licitar públicamente la contratación de la especie, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- e. Que, la presente licitación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras 2025, identificada con el código 660-1-PC25.
- f. Que, atendida la naturaleza del servicio y sus características, a pesar de corresponder a una contratación inferior a las mil (1.000) unidades tributarias mensuales, la SEREMI IX REGIÓN ha determinado la exigencia de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato; a fin de disminuir el riesgo involucrado en la ejecución del servicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y en el artículo 121 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- g. Que, la contratación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón.
- h. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Secretaría de Vivienda y Urbanismo, para contratar el servicio referido en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZÁSE** el llamado a la Licitación Pública ID 660-24-LE25, destinada a contratar **“SERVICIO DE TELEFONÍA IP VIRTUAL EN ALTA DISPONIBILIDAD Y PAQUETE DE MINUTOS MINISTERIO DE VIVIENDAS Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA ”**.
2. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y sus Anexos, para efectuar el llamado a la Licitación Pública ID 660-24-LE25, cuyo texto es el siguiente:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1.1.- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

la SEREMI IX REGIÓN llama a participar en esta licitación a proponentes personas naturales, personas jurídicas y uniones temporales de proveedores, con el objeto de contratar el **“SERVICIO DE TELEFONÍA IP VIRTUAL EN ALTA DISPONIBILIDAD Y PAQUETE DE MINUTOS MINISTERIO DE VIVIENDAS Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA ”**, cuyos objetivos y alcances se detallan en el presente documento.

Línea N°	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto	Clasificación ONU
1	"Servicio de telefonía IP virtual en alta disponibilidad y paquete de minutos Ministerio de Viviendas y Urbanismo región de la Araucanía " .	48	Mes	\$45.600.000.- (Cuarenta y cinco millones seiscientos mil pesos)	Servicio de comunicación IP 83111511

1.2.- CONDICIONES GENERALES

1.2.1.- NORMATIVA APLICABLE

El **"Servicio de telefonía IP virtual en alta disponibilidad y paquete de minutos Ministerio de Viviendas y Urbanismo región de la Araucanía"** se deberá prestar cumpliendo la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras:

- a. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y sus modificaciones.
- b. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y sus modificaciones.
- c. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones.
- d. El Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda.
- e. La Resolución Exenta N° 2.156, de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento especial de seguridad y salud en el trabajo para empresas contratistas y subcontratistas y/o empresas de servicios transitorios, que prestan servicios bajo el régimen de subcontratación en los organismos del sector vivienda: MINVU Central, SEREMI y SERVIU, a nivel nacional.
- f. La Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- g. La Ley N° 20.123, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que regula trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.
- h. La Ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones.
- i. El Decreto N° 18, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aprueba Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones que Indica.

1.2.2.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE EL PROCESO LICITATORIO Y SU CONTRATACIÓN

Asimismo, esta licitación se rige por los documentos que a continuación se indican:

- a. Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos.
- b. Las modificaciones a las Bases de Licitación, debidamente aprobadas por acto administrativo.

- c. Las respuestas a las preguntas realizadas por los oferentes, debidamente aprobadas por acto administrativo y publicadas por la SEREMI IX REGIÓN en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- d. La oferta y los documentos anexos, presentados por el oferente adjudicado, en concordancia con las presentes bases.
- e. La resolución de adjudicación/deserción y los antecedentes que la fundan.
- f. El contrato respectivo, su documentación de respaldo y el acto administrativo que lo aprueba.
- g. La o las Órdenes de Compra emitidas a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

1.2.3.- MODIFICACIÓN Y REVOCACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

- a. La SEREMI IX REGIÓN podrá modificar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, hasta antes del cierre de recepción de ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente, el que debe ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, y deberá fijar prudencialmente un nuevo plazo para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las modificaciones a las bases solo producirán sus efectos una vez que el acto administrativo que las apruebe se encuentre totalmente tramitado.
- b. Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la SEREMI IX REGIÓN podrá revocar el llamado a la licitación pública. Lo anterior, debe ser aprobado mediante acto administrativo de la autoridad competente.

1.2.4.- DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la propuesta y del contrato, además de las definiciones establecidas en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, para los efectos de las presentes bases de licitación, se entenderá por:

- a. MINVU o Secretaría de Estado: Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b. Secretaría o Secretaría de Estado: Secretaría de Vivienda y Urbanismo IX Región.
- c. Bases: documentos que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas, Bases Técnicas y documentos anexos que se acompañan.
- d. Bases Administrativas: documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de Adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.
- e. Bases Técnicas: documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.
- f. Presupuesto estimado: es la previsión financiera que indica el gasto que, en virtud de la contratación puede asumir la SEREMI IX REGIÓN, incluido Impuestos al Valor Agregado y demás tributos que graven la adquisición del bien o servicio.

- g. Proveedor: persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que por sí o por Uniones Temporales de Proveedores, podrán proporcionar bienes y/o servicios en la presente licitación. Deberá estar inscrito en alguna de las categorías del Registro de Proveedores.
- h. Oferente o proponente: proveedor que participa en el presente proceso licitatorio, presentando una oferta o cotización, estando habilitado para aquello.
- i. Adjudicatario: oferente cuya oferta ha sido seleccionada en el presente proceso licitatorio, para la suscripción del contrato definitivo.
- j. Contratista proveedor que suministra bienes o presta servicios a la SEREMI IX REGIÓN.
- k. Fuerza mayor o caso fortuito: "Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.", de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 del Código Civil.
- l. Días corridos: todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.
- m. Días hábiles administrativos: todos los días de la semana, excepto los días sábados, domingos y festivos.
- n. Oferta o propuesta: cotización ofrecida por el proponente en la presente licitación, la que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en los documentos de la licitación.
- o. Vigencia del contrato: plazo durante el cual el contrato está en vigor y las partes contratantes vinculadas cada una y obligadas a cumplir sus obligaciones contractuales.
- p. Ampliación del contrato: aumento del plazo inicial de duración del contrato y/o de su monto.

1.2.5.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República de Chile en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º y 16º, de conformidad a lo establecido en el artículo 485 del Código del Trabajo.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a funcionario público (independiente de su calidad jurídica) y/o personal a honorario alguno en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que eventualmente se deriven de la misma; ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar, ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas, que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico; y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, tratativas, actos y/o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones, en cuanto a la prohibición de comunicación entre los participantes o interesados

en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independiente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública y en la forma establecida en las presentes bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

e. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.

f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y del contrato que de ellos se derivasen.

g. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, juridicidad, ética, moral, probidad, buena fe, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del servicio licitado.

h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el presente proceso licitatorio es una propuesta real, seria, pura y simple, con información fidedigna; y, en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma, en las condiciones y oportunidad ofertadas.

i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente expresadas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes; y, en general, por todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud y/o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

1.3.- CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

a. Las etapas y plazos de la presente licitación se realizarán de acuerdo con lo establecido en el siguiente recuadro, las cuales quedarán reflejadas como fechas concretas en el punto 3 de la ficha de licitación publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

Fecha de Publicación	21 de noviembre de 2025.
Fecha Inicio de Preguntas	El día de publicación del llamado a la presente licitación.
Fecha visita a terreno de carácter obligatoria.	A las 12:00 horas del día martes 25 de noviembre de 2025.
Fecha Final de Preguntas	Hasta las 12:00 horas del 26 de noviembre de 2025.
Fecha de Publicación de Respuestas	Hasta las 18:00 horas del 27 de noviembre de 2025. En caso de que el número de preguntas que se reciba sea superior a 50, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por quince (15) días hábiles.

	A su vez, se aumentará en el mismo plazo las fechas que prosiguen a esta.
Fecha y hora de Cierre de Recepción de Ofertas	A las 17:00 horas del 2 de diciembre de 2025. En caso de aumentarse el plazo de publicación de respuestas, se deberá modificar la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas, proporcionalmente.
Fecha y hora de Apertura Electrónica	A las 09:30 horas del día siguiente hábil de la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas de la presente licitación. Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
Fecha de Evaluación de Ofertas	Dentro de los diez (10) días siguientes hábiles de la "Fecha y hora de Apertura Electrónica" de la presente licitación.
Fecha de Adjudicación/Deserción	Dentro de los veinte (20) días siguientes hábiles de la "Fecha de Evaluación de Ofertas" de la presente licitación.
Fecha Firma del Contrato	Dentro del plazo de veinte (20) días siguientes hábiles de la "Fecha de Adjudicación".

b. Todos los plazos de días que se indican en las presentes bases de licitación son de días hábiles administrativos, a menos que, se manifieste expresamente lo contrario.

c. Con el objeto de aumentar la participación de oferentes o en el caso de ocurrir la hipótesis planteada en el acápite "Fecha de Publicación de Respuestas", la SEREMI IX REGIÓN podrá extender el plazo de Cierre de Recepción de Ofertas por hasta quince (15) días hábiles, mediante la emisión del correspondiente acto administrativo totalmente tramitado, el cual deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

d. En caso de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible la realización de la visita a terreno en la fecha indicada en el cronograma de licitación, se informará a través de la ficha de licitación del presente proceso licitatorio publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

1.4.- PUBLICACIÓN, RECLAMOS, PREGUNTAS Y RESPUESTAS

a. Una vez publicado el presente proceso licitatorio, y en caso de que, existan diferencias entre la ficha de la licitación publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado y las bases de licitación, aprobadas por acto administrativo y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo expresado en las presentes bases de licitación.

b. Todas las notificaciones a efectuarse en el transcurso de la presente licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas, desde que la SEREMI IX REGIÓN publique, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, el respectivo documento o el acto administrativo objeto de la notificación.

c. A su vez, los proveedores tienen derecho a efectuar reclamos relacionados con el presente proceso licitatorio, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, en la plataforma de reclamos.

d. Los oferentes podrán formular consultas respecto de las disposiciones contenidas en las bases de la presente licitación o en relación con el proceso licitatorio en general. Como mecanismo de consultas

y respuestas, se hará uso del foro que para estos efectos se dispone en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

e. No se admitirán consultas por otro medio, ni posteriores al plazo señalado en el punto 3 de la ficha de licitación publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

f. Las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores serán aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente, dentro del plazo señalado en el punto 3 de la ficha de licitación y publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las preguntas.

1.5.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

a. Los proponentes que deseen participar del presente proceso licitatorio deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública y encontrarse habilitados.

b. No podrán participar oferentes de forma individual y a través de una Unión Temporal de Proveedores, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. A su vez, la propuesta de cada oferente deberá ser única.

c. En el caso de que dos o más oferentes deseen participar del presente proceso licitatorio como una Unión Temporal de Proveedores, conforme se establece en los artículos 48 y 180 y siguientes del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886:

c.1. Deberá estar integrada por una o más empresas de menor tamaño. La oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibile.

c.2. Deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso licitatorio en particular. Su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato a adjudicar, incluyendo sus eventual renovación o prórroga.

c.3. Deberá establecer, en el instrumento que formaliza la unión la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la SEREMI IX REGIÓN, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto. Debiendo materializarse esta unión temporal por instrumento público o privado al tratarse de una adquisición menor a 1.000 unidades tributarias mensuales.

c.4. Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores.

1.6.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

1.6.1.- OFERTAS SIMULTÁNEAS

a. Se declarará inadmisibile una o más ofertas cuando éstas sean simultáneas en el presente proceso licitatorio, respecto de un mismo servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí.

b. En este caso, la SEREMI IX REGIÓN considerará para efectos de la evaluación de la presente licitación pública, sólo la oferta más conveniente, presentada por el grupo empresarial o relacionadas

entre sí, en cuanto a la de menor precio, y declarará inadmisibles las demás; siempre que no se encuentre en el supuesto del artículo 61 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y lo establecido en el artículo 60 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

1.6.2.- CONDICIONES DEL SERVICIO

- a. La oferta debe dar cumplimiento a cada una de las condiciones establecidas en todo el punto 2.3.- "Servicio de Telefonía IP virtual en alta disponibilidad y paquete de minutos", de las Bases Técnicas.
- b. En caso de que, no se especifique el cumplimiento o se indiquen distintas condiciones en la oferta, se entenderá que no cumple con las condiciones del servicio requeridas, declarándose su oferta como inadmisibles.

1.6.3.- PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MARCHA BLANCA DEL SERVICIO

- a. El plazo para la implementación, puesta en marcha y marcha blanca del servicio no podrá ser superior a treinta (30) días hábiles, a partir de la notificación de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- b. En caso de que, el plazo de implementación puesta en marcha y marcha blanca del servicio señalado en la oferta o contabilizado de acuerdo con lo descrito en el literal precedente, supere los treinta (30) días hábiles o no indique el plazo, se entenderá que no cumple con el plazo máximo establecido para la implementación puesta en marcha y marcha blanca del servicio, declarándose su oferta como inadmisibles.

1.6.4.- PRESUPUESTO ESTIMADO

- a. El monto para este servicio es de \$45.600.000.- (Cuarenta y cinco millones seiscientos mil pesos) e incluye impuestos y cualquier otro gasto asociado a la oferta.
- b. En caso de que, la oferta económica del proponente sea superior al presupuesto estimado señalado en el literal precedente, o no se ingrese precio en la oferta o se indique el precio de "\$1.-" (Un peso) o se exprese el precio en otra moneda u otra unidad de valor, se entenderá que no cumple con el presupuesto asignado para la presente licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

1.6.5.- ASISTIR A VISITA A TERRENO

- a. Los proponentes deberán asistir a una visita a terreno, de carácter obligatoria, con el fin que los oferentes interesados puedan verificar y evaluar las características y condiciones del servicio requerido.
- b. La visita se efectuará en 25 de noviembre del 2025, ubicada en Manuel Bulnes N° 853, comuna de Temuco, Región de La Araucanía. El margen de tolerancia horario, para el ingreso de proveedores a la visita será de diez (10) minutos desde la hora citada; por lo que, de llegar con posterioridad a dicho margen, no podrá participar de ella.

- c. La visita a terreno estará a cargo del funcionario del área de informática, quien levantará acta en la que quedará constancia de la individualización de los concurrentes, además de la fecha y hora de la visita.
- d. La no concurrencia del proponente a la visita a terreno se entenderá que no cumple con este requerimiento, declarándose su oferta como inadmisibles.

1.7.- ANTECEDENTES A INCLUIR EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a. La SEREMI IX REGIÓN sólo recibirá ofertas a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado previamente, sin perjuicio de la posibilidad de recepcionarlas en soporte papel cuando se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y en los artículos 48, 50 y 115 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, lo que será informado a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, junto al lugar de presentación de las propuestas.
- b. Las ofertas serán recibidas desde el momento de la publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, hasta la hora y fecha de cierre de recepción de las ofertas. En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, las ofertas en soporte papel serán recibidas hasta con dos (02) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad.
- c. Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional. Adjuntando en formato digital los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes bases de licitación y cualquier otro documento que el oferente estime necesario. Se adjuntan anexos para ser completados, a modo de facilitar la correcta información solicitada y posterior evaluación.
- d. Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas, conocen y aceptan íntegramente las presentes bases de licitación.
- e. Las propuestas tendrán una validez de noventa (90) días hábiles a contar de la fecha de apertura de estas. Si dentro de este plazo, aún no se hubiese adjudicado la propuesta y ésta estuviese pronta a caducar, la SEREMI IX REGIÓN podrá solicitar a los oferentes que prorroguen la vigencia de sus ofertas por un período de treinta (30) días hábiles. Esta solicitud será realizada por la Sección Gestión de Compras y Contratos mediante correo electrónico. Si alguno de los oferentes no respondiera dentro del plazo conferido en el correo electrónico o no accediera a la solicitud de prórroga, su propuesta no será considerada para la adjudicación.
- f. Los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

1.7.1.- PROPUESTA ADMINISTRATIVA

- a. Información del proponente indicando, al menos:
 - a.1. Persona natural: antecedentes del proponente (nombre, Rol Único Nacional, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular, correo electrónico y dirección web) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico). El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 1a, para facilitar su evaluación.

- a.2. Persona jurídica: antecedentes del proponente (razón social, Rol Único Tributario, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular, correo electrónico y dirección *web*), antecedentes del representante legal (nombre, Rol Único Nacional, cargo, domicilio, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico). El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 1b, para facilitar su evaluación.
- a.3. Unión Temporal de Proveedores: antecedentes de los proponentes participantes de la unión temporal de proveedores (razón social o nombre y Rol Único Tributario y/o Rol Único Nacional, de sus integrantes), antecedentes del representante de la unión temporal (nombre, Rol Único Nacional, cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico). El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 1c, para facilitar su evaluación.
- b. Acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal. Se considerará el mecanismo que el oferente utilizó para difundir estos programas a su personal. Para efectos de su acreditación, el proponente deberá acompañar el programa de integridad y ética empresarial, y, presentar esta información en algún formato donde se evidencie el medio utilizado, tales como comunicados, afiches, página web, certificaciones de capacitación, entre otros. anexo N°9.
- c. Acreditar la existencia de iniciativas de sustentabilidad Ambiental, las medidas que se informen en el deberán haberse obtenido /suscrito por el proveedor que ingresa la oferta. En el caso de UTP, podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes.
Para efectos de su acreditación, el proponente deberá acompañarlos antecedentes que respaldan anexo N°10.

1.7.2.- PROPUESTA TÉCNICA

- a. Se deberá proponer una solución para las necesidades de contratación del SERVICIOS DE TELEFONÍA IP VIRTUAL EN ALTA DISPONIBILIDAD Y PAQUETE DE MINUTO, para las oficinas de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.
- b. Experiencia del oferente, si la tuviese, ingresando copia de contratos ejecutados (u otro documento que acredite indubitablemente la experiencia), por la prestación de servicios correspondientes a Servicios de Telefonía IP Virtual en Alta Disponibilidad y Paquete de Minuto. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 7, para así facilitar su evaluación.
- c. El proveedor deberá acreditar "Certificaciones Mínimas", mediante la presentación de certificados válidos, vigentes y emitidos por entidades competentes y reconocidas. Dichos documentos deberán demostrar de forma objetiva que la empresa cuenta con la capacidad técnica, operativa y profesional necesaria para la correcta ejecución del servicio ofertado.
- d. Comportamiento contractual anterior, ingresando certificados entregados por las personas o instituciones, públicas o privadas, a las que prestó el servicio, acreditando la correcta ejecución de estos servicios por el periodo mínimo de un año, ejecutados desde el año 2019 a la fecha de publicación de la presente licitación pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, por la prestación de servicios correspondientes TELEFONÍA IP VIRTUAL EN

ALTA DISPONIBILIDAD . El certificado deberá contener, al menos, el nombre de la persona a quien prestó el servicio, la descripción del servicio prestado, los datos de quien firme el certificado en representación del mandante para solicitar referencias (nombre, correo electrónico, número telefónico fijo y/o celular). El proponente podrá presentar dichos certificados de acuerdo con el formato establecido en el Anexo 6, para así facilitar su evaluación.

e. Plazo de implementación, puesta en marcha y marcha blanca del servicio, correspondiente al periodo requerido por el proponente para la ejecución integral y materialización del servicio o proyecto adjudicado, contado desde la fecha de adjudicación o la firma del contrato —según lo determine la entidad licitante— hasta la puesta en marcha total y operativa del servicio, debidamente certificada por la contraparte técnica.

Este plazo deberá considerar todas las actividades necesarias para asegurar la correcta implementación, incluyendo la planificación, instalación, configuración, pruebas de funcionamiento, capacitación (si aplica) y entrega conforme del servicio o sistema. Su cumplimiento será de responsabilidad exclusiva del proveedor adjudicado, quien deberá garantizar la ejecución dentro del tiempo comprometido, sin afectar la calidad ni los estándares técnicos exigidos.

El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 5, para así facilitar su evaluación.

1.7.3.- PROPUESTA ECONÓMICA

a. Valor correspondiente al costo total en moneda nacional del servicio requerido, expresado en valor neto e indicando separadamente el impuesto correspondiente.

b. Se considerarán incluidos en el precio ofertado todos los costos y gastos que demanden su ejecución y, en general, todo lo necesario para la prestación en forma completa y correcta, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases de licitación.

c. Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, traslados, servicios, equipos, permisos (municipales y otros), derechos, tributos; y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento de la contratación.

d. En caso de que el valor ofertado no señale expresamente que corresponde al valor neto o con el impuesto incluido, se entenderá que corresponde al valor neto; en caso de que se indiquen distintos precios en la oferta, se entenderá que corresponde al menor monto ofertado. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 8, para así facilitar su evaluación.

e. En caso de haber inconsistencias entre el valor ingresado en el Comprobante de Ingreso de Oferta del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado y el anexo económico adjuntado por el oferente, primará lo especificado en este último.

1.8.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS

a. El acto de la apertura de las ofertas se efectuará en una etapa, es decir, se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica a la vez, aceptándose y siendo públicas a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado todas las ofertas.

b. La apertura se realizará de manera electrónica, sin perjuicio que se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y en los artículos 51 y 115 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, para la presentación de propuestas en formato papel. En este último caso, la apertura se realizará en la sala de reuniones de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI

IX REGIÓN, ubicada en Manuel Bulnes N° 853, tercer piso, comuna de Temuco, pudiendo asistir los representantes de los oferentes.

c. Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. En el caso que la apertura de las ofertas sea realizada en soporte papel, los proponentes podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones en el acta que se levantará especialmente para tal efecto.

1.9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1.9.1.- COMISIÓN EVALUADORA

a. Las ofertas recibidas en la presente licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora compuesta por funcionarios designados para tales efectos mediante el presente acto administrativo, quienes efectuarán la evaluación de las ofertas administrativas, técnicas y económicas de los antecedentes recibidos; y, de conformidad a los requisitos para participar en la licitación, a los requisitos de admisibilidad de las ofertas, a los antecedentes a incluir en la presentación de las propuestas y a la metodología de evaluación de las ofertas, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

b. La Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, incluye entre los sujetos pasivos a los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones de acuerdo con lo prescrito en el N° 7 del artículo 4° de la Ley N° 20.730.

c. La SEREMI IX REGIÓN, podrá proveer a la Comisión Evaluadora de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en el presente proceso licitatorio, lo cual quedará consignado en el acta de evaluación respectiva.

d. De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la normativa vigente al momento de la evaluación.

e. Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán mantener confidencialidad de sus deliberaciones durante todo el procedimiento de contratación, a fin de asegurar la integridad y transparencia del proceso licitatorio.

f. Los integrantes de la Comisión Evaluadora, luego de la apertura de las ofertas y de conocer a los proponentes y sus respectivas ofertas, deberán suscribir una declaración jurada en la que indique que no poseen conflicto de interés alguno y no se encuentran afectos a inhabilidad alguna, de esta forma podrán continuar con la evaluación. En caso contrario, el evaluador deberá abstenerse de continuar participando de la respectiva Comisión Evaluadora. De la misma forma, en aquellos casos que la Comisión Evaluadora esté integrada por asesores expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a evaluar, en los términos establecidos en la letra c. del presente punto, estos asesores expertos deberán de igual forma suscribir una declaración jurada en los mismos términos que los integrantes de la Comisión Evaluadora.

g. La Comisión Evaluadora, en primera instancia, realizará la revisión de los requisitos establecidos en el punto 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y en el punto 1.6.- "Requisitos de

admisibilidad de las ofertas". En caso de cumplir con todos estos, se continuará con la aplicación de la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto 1.9.3.- "Metodología de evaluación de las ofertas" de las presentes Bases Administrativas; y, en caso de no cumplir con algunos de estos requisitos, la oferta será declarada inadmisibles.

h. La Comisión Evaluadora confeccionará un acta de evaluación que contenga un resumen del análisis de las ofertas y las materias a las que se refiere el artículo 57 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Los puntajes plasmados en esta acta se expresarán en a lo más dos decimales.

i. Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

j. En el mismo orden, durante el período de evaluación de las ofertas, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, a través de los mecanismos previstos en las presentes bases de licitación, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. De incumplir lo señalado, se entenderá que infringe el pacto de integridad contenido en el punto 1.2.5.- "Pacto de integridad" de las presentes Bases Administrativas, siendo declarada inadmisibles su oferta.

1.9.2.- ACLARACIONES A LAS OFERTAS

a. La Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, salvar errores u omisiones formales en que han incurrido, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones, no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecte el principio de igualdad de los oferentes. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.

b. Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes no correspondan a requisitos de admisibilidad y se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

c. Esta solicitud se canalizará a través del foro aclaración de oferta dispuesto en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, debiendo el proponente salvar los errores u omisiones formales en que han incurrido y/o adjuntar los antecedentes o certificaciones requeridos.

d. Las respuestas de los proponentes deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir del requerimiento realizado por la SEREMI IX REGIÓN, tiempo que incluye las veinticuatro (24) horas de notificación. Tanto el requerimiento realizado por la SEREMI IX REGIÓN como las respuestas y/o antecedentes o certificaciones entregadas, en tiempo y forma, pasarán a ser considerados en la evaluación correspondiente y a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de resultar adjudicada la licitación.

e. El uso del foro de aclaración de oferta implicará que, en la evaluación del factor "Cumplimiento de los requisitos formales" descrito en el criterio de evaluación "Propuesta técnica", de las presentes Bases Administrativas, se asignará el puntaje de acuerdo con la tabla allí establecida.

1.9.3.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad a la metodología establecida en los criterios de evaluación: propuesta técnica, propuesta económica y propuesta administrativa; los cuales se encuentran resumidos en el siguiente cuadro, con sus respectivos factores, según corresponda:

CRITERIO (PONDERACIÓN)	FACTOR (PONDERACIÓN)
Propuesta Técnica (80%)	A. Experiencia de los oferentes (10%)
	B. Certificaciones de lo solicitado (20%)
	C. Condiciones mínima de lo solicitado (20%)
	D. Plazo de implementación del servicio (10%)
	E. Comportamiento contractual anterior (20%)
Propuesta Económica (10%)	F. Precio (10%)
Propuesta Administrativa (10%)	G. Programas de integridad y ética empresarial (4%)
	H. Cumplimiento de requisitos formales (4%)
	I. Iniciativas de Sustentabilidad Ambiental. (2%)

1.9.3.1.- PROPUESTA TÉCNICA (pondera 80%)

La evaluación de la propuesta técnica se llevará a cabo considerando los factores que se detallan a continuación, los cuales tienen por finalidad medir de manera objetiva la capacidad técnica, la experiencia y la calidad de la oferta presentada por el oferente.

Cada factor de evaluación contará con una ponderación específica, determinada en función de su relevancia para el cumplimiento de los objetivos y requerimientos del presente proceso de contratación. La asignación de puntajes se realizará conforme a los criterios establecidos en las bases, procurando garantizar la transparencia, equidad y uniformidad en la evaluación de todas las propuestas.

Las ponderaciones y descripciones asociadas a cada factor se presentan en la tabla siguiente, la cual servirá de referencia para la aplicación de los puntajes y la posterior obtención del resultado final de la evaluación técnica.

A. EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES. – (A Pondera 10%)

Este criterio tiene por objeto evaluar la trayectoria y experiencia comprobable del oferente en la prestación de servicios de naturaleza y complejidad equivalente a la requerida en el presente proceso de licitación. Se considerará la experiencia demostrada mediante contratos, órdenes de compra u otros documentos oficiales que acrediten la correcta ejecución de servicios similares, ya sea en organismos públicos o privados.

La evaluación se realizará conforme a la siguiente tabla de puntaje:

FÓRMULA / CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	PUNTAJE ASIGNADO
<i>El oferente acredita experiencia equivalente a lo solicitado en cinco (5) o más instituciones.</i>	Se otorgará el puntaje máximo cuando el oferente demuestre experiencia en cinco o más instituciones, públicas o privadas, con servicios de naturaleza similar a la solicitada.	100 puntos
<i>El oferente acredita experiencia equivalente a lo solicitado en tres (3), dos (2) o una (1) institución.</i>	Se otorgará un puntaje intermedio cuando el oferente acredite experiencia en al menos una, dos o tres instituciones, con servicios de características comparables.	50 puntos
<i>El oferente no acredita experiencia equivalente a lo solicitado.</i>	No se otorgará puntaje cuando el oferente no presente antecedentes válidos que acrediten experiencia similar a la requerida.	0 puntos

El puntaje ponderado del criterio "Experiencia de los oferentes" se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje experiencia de los oferentes} = [(A * 0,10)]$$

B. CERTIFICACIONES DE LO SOLICITADO (B pondera 20%)

Servicios de Telefonía IP Virtual en Alta Disponibilidad y Paquete de Minuto.

El proveedor deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en el ítem "Certificaciones Mínimas", mediante la presentación de certificados válidos, vigentes y emitidos por entidades competentes y reconocidas. Dichos documentos deberán demostrar de forma objetiva que la empresa cuenta con la capacidad técnica, operativa y profesional necesaria para la correcta ejecución del servicio ofertado.

La documentación presentada tendrá por finalidad respaldar la idoneidad del oferente, asegurando que posee la acreditación técnica pertinente, conforme a los estándares exigidos por la normativa aplicable y las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación. La falta de presentación de alguno de los certificados requeridos, o la entrega de documentos vencidos o no válidos, podrá

ser causal de inadmisibilidad de la oferta o de su evaluación desfavorable, según lo determine la entidad licitante.

• **CERTIFICACION DE LO SOLICITADO**

N°	CERTIFICACIÓN	Presenta Certificado Si / No
1	El Proveedor deberá acreditar la autorización de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL) para poder prestar servicios privados de telecomunicaciones en el territorio nacional, de acuerdo con lo estipulado en la Ley General de Telecomunicaciones. (10 Puntos)	
2	El DataCenter del servicio ofertado, deberá poseer y presentar la certificación en Tier III , lo cual se debe acreditar mediante documento respectivo, <i>Certificado de Operación y certificado de construcción</i> , el cual debe tener capacidad de escalamiento. (10 Puntos)	
3	El proveedor deberá acreditar y presentar certificación en ISO 9001:2015 vigente a la fecha de la presente Licitación. (10 Puntos)	
4	El proveedor deberá acreditar y presentar certificación en ISO 27001:2022 vigente a la fecha de la presente Licitación. (10 Puntos)	
5	El proveedor deberá acreditar y presentar certificación en ISO 22301:2009 vigente a la fecha de la presente Licitación. (10 Puntos)	
CERTIFICACIONES MÍNIMAS = (Sumatoria Puntaje) * 0,20%		

C. CONDICIONES MÍNIMAS DE LO SOLICITADO (C PONDERA 20%)

Servicios de Telefonía IP Virtual en Alta Disponibilidad y Paquete de Minuto.

Independientemente de los requisitos mínimos establecidos para el servicio y sus dispositivos periféricos, el proveedor deberá garantizar que la solución propuesta ofrezca el máximo nivel de funcionalidad, desempeño y atributos tecnológicos disponibles, en concordancia con los estándares actuales del mercado y las buenas prácticas del sector.

El oferente deberá procurar que la propuesta técnica presentada asegure la mayor operatividad, compatibilidad e integración posible con la infraestructura existente, permitiendo un funcionamiento óptimo y continuo de la central telefónica. En este contexto, las características mínimas exigidas constituyen un umbral básico de cumplimiento, por lo que se valorará positivamente la inclusión de funcionalidades adicionales, mejoras tecnológicas o prestaciones superiores que contribuyan a optimizar la eficiencia, confiabilidad y calidad del servicio.

Asimismo, el proveedor será responsable de verificar que todos los componentes, equipos y dispositivos asociados al sistema propuesto sean totalmente compatibles entre sí, cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y garanticen la continuidad operativa de la plataforma de comunicaciones, sin afectar los servicios actualmente en funcionamiento.

Nº	CONDICIÓN	Cumple Si / No
1	La implementación del servicio considera la habilitación de telefonía IP en alta disponibilidad. (10 Puntos)	
2	La implementación considera una plataforma de alta disponibilidad de comunicación basada en la Nube o sus derivados. (10 Puntos)	
3	El proveedor proporciona un enlace de fibra óptica independiente al de la Seremi MINVU para la implementación del servicio de telefonía. (10 Puntos)	
4	Todas las llamadas realizadas desde un anexo a otro ubicado dentro de las dependencias de la Seremi MINVU, o en una eventual sucursal, en cualquier localidad, deberán ser sin costo entendiendo que son parte del mismo enlace de comunicación. (10 Puntos)	
5	El Servicio ofertado de Telefonía, deberá permitir efectuar llamadas dentro de la dependencia aun cuando existan fallas de conexión externas. (10 Puntos)	
6	La propuesta conserva la Numeración existente en la Seremi MINVU. (10 Puntos)	
7	El servicio telefonía deberá considerar un plan a todo destino, con un paquete total de 10000 minutos para SLM y Celular, en todo horario y a toda compañía. (10 Puntos)	
8	El Proveedor considera que el equipamiento telefónico de escritorio, 70 equipos, 68 Equipos Estándar y 2 Equipos Ejecutivos. (10 Puntos)	
9	El Proveedor considera dentro de su propuesta la instalación de una Central Telefónica IP virtual activo-activo o Plataforma de comunicación basada en la Nube o sus derivados (10 Puntos)	
10	El Proveedor considera la provisión e instalación de 5 unidades Switch de Datos de 24 puertos Gigabits PoE. (10 Puntos)	
11	El Proveedor considera la provisión e instalación de 2 UPS de respaldo de energía, que considere servidores y el equipamiento de comunicación. (10 Puntos)	
12	De ser necesaria la instalación de un o más puntos de datos extras a los existentes, o realizar una eventual reparación, el proveedor considera este servicio dentro de los costos totales de la oferta. (10 Puntos)	

13	El proveedor pondrá a disposición de la Seremi MINVU, una plataforma amigable, para la administración de la Central Telefónica, Nube o IP, en ambiente Windows, aplicación Web o cualquier otro medio que permita realizar cambios básicos y aplicar restricciones cuando este lo requiera. (10 Puntos)	
14	La administración de la central Telefónica permite la administración de perfiles y atributos a cada miembro de la red de manera de habilitar, deshabilitar o restringir llamas entrantes y/o salientes de líneas de servicio (700, 800, etc), móvil, LDN, LDI, etc. Además, debe permitir la configuración de redireccionamiento y criterios de redirección para cada usuario o grupo, entre los perfiles requeridos como mínimo se encuentra: redirección luego de un número de rings, redirección por horario, redirección por ocupado, redirección por no molestar, redirección antes de colgar (o transferir a buzón de voz). (10 Puntos)	
15	La solución propuesta permite la tarificación en forma particular y desagregada, identificación de número frecuente, detalles por anexos, acceso remoto con facilidades para la exportación de datos o tablas, para uso en otros sistemas o mediante Microsoft Excel. (10 Puntos)	
16	La Administración de la Central o solución telefónica, permite el Monitoreo de los niveles de tráfico y estados de enlaces y/o troncales según corresponda, debe poseer historial de llamados desde los teléfonos (llamadas cursadas, recibidas y perdidas), con facilidades para la exportación de datos o tablas, para uso en otros sistemas o mediante Microsoft Excel. (10 Puntos)	
17	El Servicio cuenta con Operadora automática, Music On Hold MP3 con reproducción aleatoria o lineal, este último será de producción a cargo de la Seremi MINVU Región de la Araucanía. (10 Puntos)	
18	El Servicio cuenta con Transferencia de llamadas en cursos a otros teléfonos de la red interna o externos de manera ciega o consultiva, también debe poder transferir la llamada antes de contestar. (10 Puntos)	
19	El servicio cuenta con Multiconferencia telefónico con usuarios internos y externos, usando más de una línea externa a la vez. (10 Puntos)	
20	Consola de operadora DSS o Teléfono operadora, deberá permitir el procesamiento de llamadas eficiente y de alta velocidad, incorporar teclas de selección directa para el 100% de los anexos de la red y cada una debe contar LED multicolor que indique su estado en caso de propuesta sobre telefonía tradicional, gran pantalla grafica LCD, dos cintillos telefónicos uno en versiones con conector y otro inalámbrico con al menos 8 horas de tiempo de conversación, funciones programables, capacidad de ampliación. (10 Puntos)	
21	Teléfonos de gama alta, multilínea con visor LCD de dos o más líneas, micrófono y altavoz para conversaciones de manos libres con control de volumen, control de volumen del timbre, identificador de llamadas entrantes, memoria de identificación de llamadas, al menos 8 teclas programables con LEDs, teclas de servicios: transferencia, llamado en espera, conferencia, retención y rediscado. (10 Puntos)	

22	Teléfonos gama baja, unilineal, con visor LCD de al menos una línea, micrófono y altavoz para conversaciones de manos libres con control de volumen, control de volumen del timbre, identificador de llamadas entrantes, memoria de identificación de llamadas, y rediscado de números. (10 Puntos)	
23	El número de teléfonos de gama alta y baja, y Consola DSS o teléfono de operadora por inmueble deberá ser responsabilidad del oferente validar y cuantificar por dependencia las unidades a ofertar. (10 Puntos)	
24	Se requiere numeración 600, la que pueden ser solicitados durante el periodo del contrato. El equipamiento se considerará como parte del servicio, por lo cual el Proveedor deberá proporcionar soporte y asistencia técnica ante eventuales fallas, y reponerlos sin costo a la Seremi MINVU, cuando presenten fallas recurrentes. (10 Puntos)	
25	El Proveedor es Representantes o distribuidores autorizados de las marcas con que postula, presenta certificado. (10 Puntos)	
26	El proveedor es Representante autorizado del servicio técnico de las marcas con que postula. (10 Puntos)	
27	El Proveedor adjudicado, deberá nombrar a un Ejecutivo de Cuenta, quien actuará de contraparte del contrato durante toda la vigencia del contrato. (10 Puntos)	
28	El horario de operación de la mesa y el soporte deberá atender de lunes a domingo, en horario de 24x 7 horas. (10 Puntos)	
CONDICIONES MÍNIMAS = (Sumatoria Puntaje) * 0,2%		

El puntaje ponderado del criterio "Condiciones mínimas de lo solicitado" se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje certificación y condiciones mínimas de lo solicitado} = [(C * 0,20)]$$

D. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN. – (D Pondera 10%)

El plazo de implementación corresponderá al período total establecido por el proveedor para la ejecución integral y materialización del servicio o proyecto adjudicado, contado desde la fecha de adjudicación o la firma del contrato —según lo determine la entidad licitante— hasta la puesta en marcha total y operativa del servicio, debidamente certificada por la contraparte técnica.

Este plazo deberá considerar todas las actividades necesarias para asegurar la correcta implementación, incluyendo la planificación, instalación, configuración, pruebas de funcionamiento, capacitación (si aplica) y entrega conforme del servicio o sistema. Su cumplimiento será de responsabilidad exclusiva del proveedor adjudicado, quien deberá garantizar la ejecución dentro del tiempo comprometido, sin afectar la calidad ni los estándares técnicos exigidos.

Para efectos de evaluación, el puntaje ponderado del criterio "Plazo de Implementación" se determinará a partir de la siguiente fórmula, debiendo expresarse el plazo propuesto en días corridos:

Puntaje Ponderado Plazo de Implementación = ((Días de Implementación Mínimo Ofertado / Días de Implementación de la Oferta a Evaluar) * 100)

PUNTAJE PONDERADO IMPLEMENTACIÓN = PUNTAJE PONDERADO PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN * 0,1

E. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR. – (E Pondera 20%)

Se evaluará la cantidad de certificados entregados al oferente por personas o instituciones, públicas o privadas, a las que prestó el servicio, y que contemplen una duración mínima de un (01) año, acreditando la correcta ejecución del servicio contratado desde el año 2019 a la fecha de publicación de la presente licitación pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, por la prestación de servicios de TELEFONÍA IP VIRTUAL EN ALTA DISPONIBILIDAD. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se contabilizarán los certificados de cada uno de los proveedores integrantes de ésta. En caso de que se ingrese uno o más certificados con información incompleta, dichos certificados incompletos no serán contabilizados.

El puntaje por obtener, en este factor, se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

0 certificados	0 puntos
1 o más certificados	20 puntos por cada certificado, con un máximo de 5 certificados (equivalentes a 100 puntos)

El puntaje ponderado del criterio “Comportamiento contractual anterior” se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR = PUNTAJE DE LA OFERTA EVALUADA * 0,2

Donde:

- **Experiencia del Oferente:** Puntaje obtenido de acuerdo con la experiencia acreditada en servicios de naturaleza similar.
- **Certificaciones y Condiciones Técnicas Mínimas:** Puntaje derivado de la presentación de certificaciones o acreditaciones vigentes y pertinentes.
- **Plazo de Implementación:** Puntaje asignado según el tiempo propuesto para la puesta en marcha del servicio o proyecto.
- **Comportamiento Contractual Anterior:** Puntaje otorgado conforme al historial de cumplimiento en contratos previos con la institución o con organismos públicos.

a. Puntaje criterio propuesta técnica

El puntaje ponderado del criterio “Propuesta técnica” se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

Puntaje propuesta técnica = [(A + B + C + D + E)]

Donde:

A es "Experiencia de los oferentes"; B es "Certificaciones de lo solicitado", C es "Condiciones mínima de lo solicitado", D es "Plazo de implementación del servicio", E es "comportamiento Contractual anterior".

1.9.3.2.- PROPUESTA ECONÓMICA (F pondera 10%)

La evaluación de las propuestas económicas solo se realizará de acuerdo al factor precio, que considera el costo total por la prestación del servicio, incluido el impuesto correspondiente y cualquier otro gasto asociado a la oferta.

El cálculo del puntaje ponderado del criterio "Propuesta económica" se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje propuesta económica} = \left[\frac{\text{costo total mínimo ofertado}}{\text{costo total de la oferta a evaluar}} \right] * 100$$

$$\text{Puntaje ponderado propuesta económica} = [(\text{Puntaje propuesta económica}) * (0,1)]$$

1.9.3.3.- PROPUESTA ADMINISTRATIVA (pondera 10%).

a) PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ETICA EMPRESARIAL (G Pondera 4%)

La evaluación de las propuestas administrativas se realizará de acuerdo al factor Programas de integridad y ética empresarial, que tiene por finalidad evaluar si el oferente cuenta con programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

En el caso que el servicio sea ejecutado directamente por el/la oferente como persona natural, el presente criterio podrá acreditarse mediante la realización de cursos, capacitaciones, y/o diplomados en materia de integridad o compliance.

Para evaluar este criterio se deberá completar Anexo N° 9, Declaración jurada simple Programa de Integridad y acreditar lo declarado adjuntando:

- En el caso de personas natural o jurídica que cuenta con personal que ejecuta el servicio: Copia de la documentación o certificación en que conste el programa de integridad, además deberá adjuntar documentos que acredite la difusión de éste a sus trabajadores, tales como copia de campañas vía correo electrónico, vía intranet, afiches, volantes, código de ética, u otro que dé certeza de la difusión de la política entre los dependientes del/la oferente.
- En caso de persona natural que ejecute directamente el servicio: Certificados u otros documentos fidedignos en que conste que el/la proponente se ha capacitado en integridad o compliance.

El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo con el siguiente detalle:

DETALLE	PUNTAJE
---------	---------

<ol style="list-style-type: none"> 1. El oferente Acredita que cuenta con programas de integridad y ética empresarial, y que sean conocidos y aplicados por su personal. 2. El oferente, persona natural que ejecuta directamente el servicio, acredita uno o más cursos, capacitaciones y/o diplomados en materia de integridad o compliance. 	100 puntos
<ol style="list-style-type: none"> 1. El oferente no cuenta con programas de integridad y ética empresarial, o no acredita programa de integridad y ética empresarial, o no acredita que el programa de integridad y ética empresarial, sea conocido y aplicado por su personal. 2. El oferente, persona natural que ejecuta directamente el servicio, no acredita curso, capacitaciones y/o diplomados en materia de integridad o Compliance. 	0 puntos

Para el caso de las Uniones temporales, el mayor puntaje se obtendrá cuando al menos uno de los/las integrantes de la unión posean el programa.

No se aceptarán como medios de acreditación URL o links que redirijan a páginas de Internet y/o que obliguen buscar la documentación exigida en la web.

El puntaje ponderado del criterio "Programa de integridad y ética empresarial" se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

Puntaje ponderado Programa de integridad y ética empresarial" = [(Puntaje Programa de integridad y ética empresarial") * (0,04)]

b) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (H pondera 4%)

El cumplimiento de los requisitos formales tiene por finalidad evaluar el correcto ingreso del contenido de todos los anexos y cualquier otro antecedente requerido en la propuesta administrativa, técnica y económica y, toda documentación que certifique la obtención del título profesional acorde a los perfiles solicitados, para los profesionales ofertados. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo con el siguiente detalle:

DETALLE	PUNTAJE
Cumple con los requisitos formales en el plazo de presentación de ofertas.	100 puntos

Cumple con los requisitos formales fuera del plazo de presentación de ofertas, pero dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la solicitud de aclaración.	50 puntos
No cumple con la totalidad de los requisitos formales o no cumple con la totalidad de los requisitos formales respecto de la solicitud de aclaración en caso de ser procedente, dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la solicitud de aclaración.	0 puntos

El puntaje ponderado del criterio "Cumplimiento de requisitos formales" se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

Puntaje ponderado Cumplimiento de requisitos formales = [(Puntaje Cumplimiento de requisitos formales") * (0,04)]

C) INICIATIVAS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL. (I pondera 2%)

Se evaluará la existencia de las siguientes medidas medioambientales:

1. Existencia de Política de eficiencia energética difundida:

Para acreditar la existencia de una política de eficiencia energética, el oferente deberá adjuntar el documento en que conste la política, la que deberá tener como finalidad establecer objetivos, metas y/o desarrollar e implementar planes para mejorar el desempeño energético de la organización, entendiéndose por tal la disminución del consumo de energía. Además, se deberán adjuntar correos electrónicos u otros documentos en que conste la difusión de la política entre los trabajadores.

2. Sello de certificación medioambiental

El oferente deberá adjuntar copia del certificado del sello medioambiental que corresponda.

3. Convenios de reciclaje (papel, latas, vidrios, desechos orgánicos) El oferente deberá adjuntar copia del Convenio de reciclaje.

4. Inscripción en el programa huella Chile

Para acreditarlo, el oferente deberá adjuntar comprobante de registro de ventanilla única RETC, o mail de recepción conforme del envío del oferente de la carta de participación voluntaria.

Las medidas medioambientales que se informen deberán haberse obtenidos/suscrito por el proveedor que ingresa la oferta. En el caso de UTP, podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes.

Los oferentes deberán marcar con un X la medida que posea en el anexo N° 10 y adjuntar los documentos de respaldo que se señalan. Si no indica la información solicitada en el anexo o no acompañada los antecedentes solicitados, la medida medioambiental no será considerada para efectos de evaluación.

El criterio obtendrá el puntaje que se indica en el siguiente cuadro:

INICIATIVAS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	PUNTAJE
El oferente selecciona y acredita cuatro de las medidas señalada en el Anexo N° 10	100
El oferente selecciona y acredita tres de las medidas señalada en el Anexo N° 10	80
El oferente selecciona y acredita dos de las medidas señalada en el Anexo N° 10	70
El oferente selecciona y acredita una de las medidas señalada en el Anexo N° 10	40
El oferente no selecciona y/o acredita cuatro de las medidas señalada en el Anexo N° 10	0

El puntaje ponderado del criterio "Iniciativas de sustentabilidad" se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje ponderado Iniciativas de sustentabilidad} = [(\text{Puntaje Iniciativas de sustentabilidad}) * (0,02)]$$

Puntaje criterio propuesta administrativa

El puntaje ponderado del criterio "Propuesta administrativa" se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE PROPUESTO ADMINISTRATIVA} = [(G * 0,04) + (H * 0,04) + (I * 0,02)]$$

Dónde: G es programa de integridad y ética profesional, H es Cumplimiento de requisitos formales, I Iniciativas de sustentabilidad ambiental

1.9.3.4.- PUNTAJE FINAL

El puntaje final para cada oferente se obtendrá a partir de la sumatoria de los puntajes de la propuesta técnica, económica y administrativa, expresado de la siguiente forma:

$$\text{Puntaje final} = \text{puntaje ponderado propuesta técnica} + \text{puntaje ponderado propuesta económica} + \text{puntaje ponderado propuesta administrativa.}$$

1.9.4.- RESOLUCIÓN EN CASO DE EMPATES

En caso de que dos o más oferentes obtuviesen igual puntaje final como resultado de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, se procederá a realizar el desempate, conforme al siguiente orden de prelación:

- El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta técnica".
- El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta económica".

- c. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta administrativa".
- d. El proponente que haya ingresado primero su oferta.

1.9.5.- ACTA DE EVALUACIÓN

- a. El acta de evaluación confeccionada por la Comisión Evaluadora deberá contener, al menos, la individualización de los proponentes, la revisión del cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación y de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, las aclaraciones solicitadas por parte de la SEREMI IX REGIÓN y las respuestas entregadas por los proponentes; así como, la metodología de evaluación de las ofertas, las ponderaciones y evaluaciones aplicadas a cada criterio y factor utilizados en la evaluación de las ofertas, indicando el detalle de los puntajes que hayan obtenido los respectivos proponentes.
- b. El acta de evaluación deberá establecer las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la Ley de Compras o su reglamento; o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en conformidad a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. En el mismo orden deberá indicar aquellos casos en que no se presenten ofertas o cuando estas ofertas no resulten convenientes a los intereses de la SEREMI IX REGIÓN.
- c. El acta de evaluación deberá contener la asignación de puntajes a las ofertas, por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- d. Asimismo, deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes que cumplieron con los requisitos para participar en la licitación y de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, de acuerdo con el puntaje obtenido en los criterios de evaluación (propuesta técnica, económica y administrativa).
- e. En caso de que la Comisión Evaluadora hubiese aplicado el criterio de prelación para resolución en caso de empate, señalado en el literal precedente, deberá quedar detallada y fundada su decisión final en el acta de evaluación.
- f. El acta de evaluación deberá culminar con una propuesta, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final, sobre las ofertas a declarar inadmisibles y la adjudicación de la oferta que la Comisión Evaluadora estime más conveniente a los intereses de la SEREMI IX REGIÓN, o la proposición de declaración de desierto del proceso licitatorio cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora determinare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la SEREMI IX REGIÓN, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

1.10.- SELECCIÓN DE LA OFERTA

1.10.1.- ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN

- a. La SEREMI IX REGIÓN se regirá en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y por lo establecido en los artículos 58, 59, 60, 61 y 62 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

b. La SEREMI IX REGIÓN adjudicará o declarará desierta la licitación mediante acto administrativo de la autoridad competente, que será notificado a todos los oferentes a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, dentro del plazo establecido el punto 3 de la ficha de licitación publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. Asimismo, se publicará en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, el acta de evaluación, las declaraciones de los integrantes de la Comisión Evaluadora, las actas de visita a terreno, si las hubiere, y cualquier otro documento relacionado con el proceso de evaluación de las ofertas.

c. La SEREMI IX REGIÓN adjudicará el servicio objeto de la presente licitación a un solo proponente, siendo aquella propuesta que, obtenga el mayor puntaje final en la evaluación de las ofertas, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Evaluadora, aun cuando no sea la de menor valor, sin que ello otorgue derecho a los oferentes no seleccionados a solicitar indemnización alguna por los gastos en que hubieran incurrido por la presentación de dichas propuestas o por cualquier otra índole. En el correspondiente acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación y sus puntajes que, estando previamente definidos en las presentes Bases Administrativas, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

d. La SEREMI IX REGIÓN no podrá adjudicar a Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado.

1.10.2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN

En caso de que la adjudicación/deserción del proceso licitatorio no se realice en la fecha indicada en las presentes Bases Administrativas, se informará, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 inciso segundo del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Así mismo el plazo de adjudicación podrá ser prorrogado en el caso del artículo 61 del mencionado reglamento.

1.10.3.- READJUDICACIÓN

a. Dentro de los sesenta (60) días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, la SEREMI IX REGIÓN podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar el presente proceso licitatorio al proponente que le siga en el puntaje final obtenido, de acuerdo con el acta de evaluación elaborada por la Comisión Evaluadora; y así sucesivamente, en cualquiera de los siguientes casos:

- a.1. Si el adjudicatario no adjunta la documentación necesaria para ser contratado dentro de los plazos señalados por las presentes bases de licitación.
- a.2. Si el adjudicatario desiste de su propuesta o la retira unilateralmente.
- a.3. Si el adjudicatario no cumple los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases de licitación dentro de los plazos señalados en ella.
- a.4. Si el adjudicatario no entrega, en forma oportuna, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- a.5. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
- a.6. Otra causal que se considere en las presentes bases de licitación.

1.11.- REUNIÓN DE COORDINACIÓN

- a. Una vez notificada la adjudicación, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, el Administrador del Contrato o quien este designe, deberá celebrar con el adjudicatario una reunión de coordinación, en el plazo no superior a quince (15) días hábiles desde la notificación de la adjudicación.
- b. En dicha reunión se podrá convenir con el adjudicatario, la forma en que se llevará a cabo la prestación del servicio, considerando aspectos relacionados con el servicio adjudicado, que no alteren la esencia de la oferta, ni el principio de estricta sujeción a las bases.
- c. En caso de concretarse dicha reunión, el resultado deberá quedar refrendado en una "Acta de Acuerdos", que deberá firmar la persona natural, el representante legal en el caso de las personas jurídicas o el representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores y el Administrador del Contrato de la SEREMI IX REGIÓN o quienes éstos designen, la cual formará parte integrante del contrato para todos los efectos legales, siempre que no se altere la esencia del mismo, ni el principio de estricta sujeción a las bases. Asimismo, dicha acta deberá ser publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

1.12.- REQUISITOS Y ANTECEDENTES PARA CONTRATAR AL ADJUDICATARIO

- a. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la total tramitación del acto administrativo que adjudique la presente licitación pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, el adjudicatario deberá presentar, en la Sección de Administración y Finanzas, ubicada en Manuel Bulnes N° 853, tercer piso, comuna de Temuco, la documentación señalada en el punto 1.12.1.- "Persona natural" o en el punto 1.12.2.- "Persona jurídica" o en el punto 1.12.3.- "Unión Temporal de Proveedores", según corresponda.
- b. Sin embargo, en el caso de que la documentación requerida se encuentre digitalizada en el Registro de Proveedores de Mercado Público, o haya sido ingresada en la oferta, con la vigencia requerida en las presentes bases de licitación, no se requerirá su presentación.
- c. El adjudicatario deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, y para el caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, todos sus integrantes deberán encontrarse hábil en el citado Registro.

1.12.1.- PERSONA NATURAL

a. Documentos comunes:

- a.1. Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión; y en la que indique que no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y, que no se encuentra en

los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.

- a.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el punto 1.12.4.- "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", de las presentes Bases Administrativas.
- a.3. Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos desde su emisión.
- b. Nacionales:
 - b.1. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad vigente, por ambos lados.
- c. Extranjeras:
 - c.1. Fotocopia simple de la cédula de identidad para extranjeros vigente, por ambos lados, o del pasaporte.
 - c.2. Documento que acredite su domicilio en Chile.

1.12.2.- PERSONA JURÍDICA

- a. Documentos comunes:
 - a.1. Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión; y en la que indique que no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y, que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - a.2. Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la institución y de la cédula nacional de identidad vigente, por ambos lados, del(los) representante(s) legal(es) que suscriba(n) el contrato.
 - a.3. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el punto 1.12.4.- "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato", de las presentes Bases Administrativas.
 - a.4. Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos desde su emisión.
- b. Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada:
 - b.1. Fotocopia simple de los siguientes documentos: escritura pública de la constitución, de su extracto y publicación en el Diario Oficial, junto a su debida inscripción en el registro respectivo.
 - b.2. En el caso de modificaciones efectuadas a la sociedad, fotocopia simple de la o las escrituras públicas de modificación con sus respectivos extractos debidamente inscritos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y publicados en el Diario Oficial, en el orden en que se efectuaron, si las hubiere.
 - b.3. Certificado de vigencia y anotaciones marginales, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.

- b.4. Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del(los) representante(s) legal(es) y el certificado de vigencia del poder del(los) representante(s) legal(es) emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
- c. Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada acogidas a la Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales:
 - c.1. Certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - c.2. Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - c.3. Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - c.4. Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del(los) representante(s) legal(es), debidamente adjuntado en el Registro de Empresas y Sociedades.
- d. Fundaciones o corporaciones:
 - d.1. Fotocopia simple del acta de asamblea constituyente, reducida a escritura pública.
 - d.2. Fotocopia simple de los estatutos, reducidos a escritura pública, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
 - d.3. Fotocopia simple del decreto que otorga personalidad jurídica, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
 - d.4. Certificado de vigencia con nómina de directorio, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - d.5. Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del representante legal, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
- e. Universidades:
 - e.1. Fotocopia simple de los estatutos, reglamento interno o escritura pública en donde consten las facultades del representante legal de la entidad.
 - e.2. Fotocopia simple del decreto de nombramiento del rector, decano, representante o mandatario de la entidad.
- f. Personas Jurídicas Extranjeras:
 - f.1. Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - f.2. Documentos que acrediten su existencia legal y vigencia, los que deberán estar legalizados en Chile, tanto en el consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
 - f.3. Documento que acredite su domicilio en Chile.
 - f.4. Si se trata de una sociedad anónima, deberá acreditar su existencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas.

1.12.3.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

- a. Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre

Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión; y en la que indique que no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y, que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.

b. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones establecidos en el punto 1.12.4.- "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato", de las presentes Bases Administrativas.

c. Los demás antecedentes requeridos en los puntos 1.12.1.- "Persona natural" y 1.12.2.- "Persona jurídica" para cada uno de los proponentes que participen de la Unión Temporal de Proveedores, según su naturaleza.

1.12.4.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

a. Forma y oportunidad de presentación: el adjudicatario deberá presentar una garantía con el fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, correspondiente a cualquier documento de garantía que asegure su pago de manera rápida y efectiva, sea pagadera a la vista y tenga el carácter de irrevocable (ejemplo boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, depósito a la vista, certificado de fianza a la vista, etcétera) y a primer requerimiento.

a.1. Estos documentos no deberán contener cláusulas de arbitraje, ni requerir trámite alguno para su cobro; y en caso de que, la emisión de este documento demande gasto, éste será de cargo exclusivo del adjudicatario.

a.2. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el porcentaje a caucionar, de acuerdo con lo establecido en el inciso quinto del artículo 121 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

a.3. La garantía podrá otorgarse en formato físico o electrónico y deberá ser entregada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la total tramitación del acto administrativo que adjudique la presente licitación pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. Para el caso de presentación de garantía en formato electrónico, deberá ajustarse a lo establecido en la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y su reglamento, y deberá ser enviada a la casilla de correo electrónico mpereirap@minvu.cl. Para el caso de presentación de garantía en formato físico, su entrega se realizará en la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI IX REGIÓN, ubicada en Manuel Bulnes N° 853, tercer piso, comuna de Temuco.

b. Características de la garantía: deberá contener expresamente la información del beneficiario, Rol Único Tributario del beneficiario, monto, fecha de vencimiento y glosa. En aquellos casos en que, la garantía no permita la inclusión de esta información, deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada simple por parte del proponente. El adjudicatario siempre deberá velar porque la garantía de fiel y oportuno cumplimiento cubra la ampliación de plazo y/o monto del contrato, en caso de ser aplicado.

b.1. Beneficiario: Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía.

b.2. Rol Único Tributario beneficiario: 61.834.000-7.

- b.3. Monto: 5% (Cinco por ciento) del precio final neto ofertado por el adjudicatario.
- b.4. Fecha de vencimiento: noventa (90) días hábiles a contar de la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.
- b.5. Glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Licitación Pública ID 660-24-LE25".
- c. Forma y oportunidad de restitución:
 - c.1. La devolución de esta garantía se hará con posterioridad a los noventa (90) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato, previa conformidad del Administrador del Contrato y una vez recibido conforme totalmente el servicio por parte de la SEREMI IX REGIÓN.
 - c.2. Dicha devolución se efectuará en la Sección de la SEREMI IX REGIÓN, ubicado en Manuel Bulnes N° 853, tercer piso, comuna de Temuco, en días hábiles, en horario entre las nueve (09:00) y las trece (13:00) horas.
 - c.3. El retiro de la garantía podrá ser realizado de manera personal en el caso de las personas naturales, por parte del representante legal en el caso de las personas jurídicas, por el representante o apoderado en el caso de la Unión Temporal de Proveedores o, en todos los casos, a través de una persona mandatada para tales fines. En este último caso, se deberá presentar un poder simple, emitido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores, según corresponda, a nombre de la persona autorizada para realizar dicho trámite. En cualquiera de los casos, al momento del retiro de la garantía, le será exigida la cédula nacional de identidad vigente de la persona que retira.
- d. La SEREMI IX REGIÓN podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en cualquiera de los siguientes casos:
 - d.1. Si el monto del daño que se produzca en los bienes o imagen de la SEREMI IX REGIÓN o se cause a terceros, por el contratista durante la ejecución del contrato, excede de la suma a pagar por la contratación que se licita, de conformidad a lo establecido en el punto 1.13.5.5.- "Responsabilidad del contratista".
 - d.2. Si la SEREMI IX REGIÓN pone término anticipado al contrato, por alguna de las causales establecidas en los literales e., f., g., h., i., j., k., l. y/o m. del punto 1.13.8.1.- "Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes Bases Administrativas.

1.13.- DEL CONTRATO

1.13.1.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- a. Una vez transcurrido el período para que el adjudicatario cumpla con los requisitos y entregue los antecedentes para contratar, definidos en el punto 1.12.- "Requisitos y antecedentes para contratar al adjudicatario" de las presentes Bases Administrativas, la SEREMI IX REGIÓN dentro del término de veinte (20) días hábiles, procederá a redactar y preparar el contrato en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y fecha, los cuales deberá suscribir el adjudicatario una vez que se le comunique por correo electrónico que se encuentran listo para su suscripción dentro del plazo de cinco (05) días hábiles. No se aceptará la presentación por el adjudicatario de formatos predefinidos y la demora u observaciones que se produzcan en la tramitación del contrato no darán derecho al adjudicatario a indemnización alguna.

- b. Una vez suscrito el contrato por parte del proveedor, deberá ser aprobado por acto administrativo, firmado por la autoridad competente, y notificado al proveedor a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- c. Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes en tanto éstas no alteren los elementos esenciales del contrato, y no se contravenga la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y en el artículo 129 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- d. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original y deberá notificarse al proveedor a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

1.13.2.- ENVÍO DE ORDEN DE COMPRA

- a. Una vez tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato referido a la presente licitación, la SEREMI IX REGIÓN emitirá una Orden de Compra al contratista a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

1.13.3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

- a. La relación contractual a que dará origen la presente licitación tendrá una duración de cuarenta y ocho (48) meses o hasta agotar el monto máximo destinado a la contratación, lo que ocurra primero, y entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente de la notificación de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- a. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, debidamente fundadas, la ejecución del servicio podrá comenzar a contar de la fecha de suscripción del contrato. No obstante, lo señalado precedentemente, no podrá cursarse pago alguno por los servicios prestados, mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato. En caso de requerirse lo indicado en el presente párrafo, esta circunstancia deberá ser expresada y fundada en el contrato respectivo.
- b. La duración del contrato podrá ampliarse una o más veces, mientras éste se encuentre vigente, hasta por un máximo del 30% del plazo inicial, en casos justificados y que sean indispensables para un óptimo logro de los objetivos del contrato y aprobadas por el Administrador del Contrato de la SEREMI IX REGIÓN. Dicha ampliación deberá formalizarse mediante la suscripción de la modificación de contrato y la dictación del respectivo acto administrativo firmado por la autoridad competente, y notificarse al contratista a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

1.13.4.- MONTO DEL CONTRATO

- a. El monto del contrato es de \$45.600.000.- (Cuarenta y cinco millones seiscientos mil pesos), IVA incluido, y estará determinado por la propuesta económica que haya presentado el adjudicatario en su oferta en la presente licitación.
- b. Asimismo, en casos debidamente fundamentados y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, el monto del contrato podrá ampliarse hasta en un máximo del 30% del total

determinado, por aumento de la necesidad de servicio propiamente tal, o por la incorporación de elementos indispensables según informe técnico emitido por la Contraparte Técnica y aprobado por el Administrador del Contrato, en consideración a circunstancias de carácter técnico que no se tuvieron en vista en la época de la elaboración de las presentes bases de licitación.

1.13.5.- RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.13.5.1.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del contrato será ejecutada por el jefe de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI IX REGIÓN, o quien le subroge o reemplace. En caso de ser necesario el cambio del Administrador del Contrato, la autoridad competente de la SEREMI IX REGIÓN deberá dictar un acto administrativo, nombrando al nuevo administrador, siendo notificado a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. Al Administrador del Contrato, en el ejercicio de esta función, le corresponderá:

- a. Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las presentes bases de licitación.
- b. Coordinar y colaborar con la Contraparte Técnica de la SEREMI IX REGIÓN, para el correcto cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- c. Visar los pagos cada vez que corresponda.
- d. Ratificar o dejar sin efecto la solicitud de cambio del ejecutivo del contratista.
- e. Solicitar a la autoridad competente el aumento del plazo de duración del contrato.
- f. Solicitar a la autoridad competente el aumento del monto del contrato.
- g. Pronunciarse respecto de aquellas situaciones o incumplimientos que afecten la totalidad o parte del contrato.
- h. Acoger o rechazar los descargos del contratista por la aplicación de multas.
- i. Requerir el término anticipado del contrato, en el caso que corresponda.
- j. Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

1.13.5.2.- CONTRAPARTE TÉCNICA

Asimismo, la autoridad competente, en el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato, ratificará la designación de la Contraparte Técnica designada en este acto administrativo; uno en calidad titular y otro suplente en caso de ausencia del titular. En caso de ser necesario el cambio de la Contraparte Técnica, la autoridad competente de la SEREMI IX REGIÓN deberá dictar un acto administrativo, nombrando la nueva Contraparte Técnica en su calidad de titular o de suplente, según corresponda; siendo notificado a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. En el ejercicio de esta función, le corresponderá:

- a. Evaluar el servicio que se preste durante la ejecución del contrato.
- b. Aclarar y orientar respecto del desarrollo de la ejecución del servicio requerido.
- c. Certificar que los servicios se han recibido conforme. Si no hubiese conformidad con los servicios adquiridos, deberá registrarse los hechos en que se funda la disconformidad y acompañando documentos o antecedentes de respaldo de aquello.

- d. Supervisar el cumplimiento de los plazos del mismo.
- e. Fijar plazos para subsanar falencias detectadas en la ejecución del servicio.
- f. Autorizar o rechazar el reemplazo del ejecutivo solicitado por el contratista.
- g. Solicitar el cambio del ejecutivo del contratista.
- h. Requerir al Administrador del Contrato el aumento del plazo de duración del contrato.
- i. Requerir al Administrador del Contrato el aumento del monto del contrato.
- j. Autorizar al contratista la emisión del documento tributario electrónico en virtud de la recepción conforme de los servicios.
- k. Requerir la aplicación de las multas.
- l. Levantar Acta de realización del período de habilitación, estableciendo la fecha cierta de inicio de la vigencia de la ejecución del contrato.
- m. Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

1.13.5.3.- EJECUTIVO DEL CONTRATISTA

- a. El contratista deberá designar a un ejecutivo de cuenta, quien será su representante permanente ante el Ministerio.
- b. Este ejecutivo deberá estar fácilmente disponible para una comunicación rápida con la Contraparte Técnica de la SEREMI IX REGIÓN. Lo anterior, sin perjuicio de la participación de la persona natural, del representante legal en el caso de las personas jurídicas o del representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores, cuando ella sea requerida.
- c. A este ejecutivo le corresponderá, principalmente:
 - c.1. Representar al contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
 - c.2. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución del contrato derivado de la presente licitación.
 - c.3. Entregar toda la información pertinente requerida por la SEREMI IX REGIÓN.
 - c.4. Acudir a las citaciones realizadas por la Contraparte Técnica o el Administrador del Contrato de la SEREMI IX REGIÓN.
 - c.5. Dar respuesta a las consultas efectuadas por la Contraparte Técnica o el Administrador del Contrato de la SEREMI IX REGIÓN.
 - c.6. Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.
- d. En caso de ser necesario el reemplazo del ejecutivo del contratista, el contratista deberá pedir autorización, por correo electrónico, a la Contraparte Técnica de la SEREMI IX REGIÓN, con siete (07) días corridos de anticipación a la fecha en que haya de producirse el cambio, debiendo ser sustituido por una persona de competencias equivalentes o superiores a la del ejecutivo, inicialmente propuesto. La Contraparte Técnica tendrá el plazo de cinco (05) días corridos para autorizar o rechazar el cambio, mediante correo electrónico. El rechazo de la petición deberá ser fundado.
- e. El contratista no podrá rechazar ni postergar la solicitud de cambio del ejecutivo. Si la Contraparte Técnica de la SEREMI IX REGIÓN rechaza el cambio presentado por el contratista, se deberán presentar otras alternativas hasta obtener la aprobación.
- f. La SEREMI IX REGIÓN podrá solicitar el cambio del ejecutivo nombrado por el contratista, mediante correo electrónico de la Contraparte Técnica, indicando los motivos que ocasionan tal solicitud. El contratista tendrá el plazo de tres (03) días corridos para efectuar sus descargos, de los que conocerá el Administrador del Contrato, quien definirá finalmente si se ratifica la solicitud. En caso de que el contratista no efectúe descargos o el Administrador del Contrato ratificase la solicitud

de cambio del ejecutivo del contratista, el contratista tendrá el plazo de catorce (14) días corridos a partir de la comunicación, para hacerlo efectivo.

1.13.5.4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en el contrato, constituirán obligaciones del contratista las siguientes:

- a. Dar cumplimiento a las presentes bases de licitación dentro de los plazos establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en ellas, además de respetar lo solicitado en los antecedentes que complementan todas las obligaciones contractuales.
- b. No realizar, por iniciativa propia, cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las presentes bases de licitación.
- c. Si la SEREMI IX REGIÓN cobrase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista tendrá la obligación de entregar una nueva, de iguales características a la solicitada en las presentes bases, con anterioridad a la fecha de cobro de la primera.
- d. Si se amplía el plazo del contrato o se aumenta el monto del mismo, el contratista deberá ampliar su garantía en los mismos días o porcentaje aumentados, según corresponda. El aumento también será procedente en caso de que, en un eventual retraso en el inicio del contrato, la garantía no supere los noventa (90) días hábiles contados desde el término de la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.
- e. Dotar a su personal de implementos de seguridad y protección personal, conforme a lo preceptuado en la Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y vigilar su correcto uso.
- f. Entregar a su personal todo el equipamiento, maquinaria, herramientas, materiales y otros, que pudiere requerir para la correcta prestación del servicio que por este acto se licita; así como, vigilar su correcto uso.
- g. Dar estricto cumplimiento a la Ley N° 21.643, que modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia de Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Laboral, Sexual o de Violencia en el Trabajo.
- h. Los trabajadores del contratista no tendrán vínculo, ni relación laboral alguna con esta Secretaría de Estado.

1.13.5.5.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- a. El contratista, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, el contratista será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo.
- b. El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, todo lo cual es de su exclusiva responsabilidad. Adicionalmente, se compromete a proporcionar a la SEREMI IX REGIÓN, todos los documentos y/o antecedentes que éste pueda requerir en sus funciones de fiscalización y control del cumplimiento del contrato y de los servicios prestados quién, para estos efectos, podrá ejercer los derechos de información y retención que confiere la ley.

- c. El contratista será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes o imagen de la SEREMI IX REGIÓN, por hecho o culpa de sus dependientes o de terceros ajenos, con ocasión del contrato. El contratista será el único responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros. El modo efectivo del pago, tras las deducciones a que den lugar los supuestos anteriores, será el siguiente: valor servicio - daño = Monto efectivo a pagar.
- d. El contratista libera de toda responsabilidad a la SEREMI IX REGIÓN, frente a acciones entabladas por terceros a razón de transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad industrial y/o intelectual y otros, utilizadas indebidamente.

1.13.5.6.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna a terceros, total ni parcialmente los derechos y obligaciones, contraídos con la SEREMI IX REGIÓN que nacen de la contratación del presente proceso licitatorio, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 126 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen del contrato, los que podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

1.13.5.7.- SUBCONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, a lo establecido en las presentes bases, el contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del servicio, la cual no podrá ser superior al 30% del servicio contratado, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en él, y siempre que el subcontratado cumpla con los mismos requisitos exigidos al contratista en las presentes bases de licitación, en lo que corresponda. En este caso, el contratista deberá informar la subcontratación en su propuesta o luego de la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

1.13.5.8.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y/o archivos de todo tipo que el contratista o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratistas u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Fisco de Chile (SEREMI IX REGIÓN). El contratista no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por la SEREMI IX REGIÓN, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19.628, Sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan. Las disposiciones anteriores no serán aplicables en los siguientes casos:

- a. Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del contratista, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratistas u otras personas relacionadas con ella.
- b. Cuando en virtud de la ley o por resolución judicial, el contratista sea obligado a revelar la referida información.

1.13.5.9.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Por el solo hecho de participar en la presente licitación, el contratista, sus dependientes, y personal a honorario y subcontratista, según corresponda, deberán dar cumplimiento a las políticas vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se encuentran publicadas en el vínculo, <https://www.minvu.cl/sobre-minvu/politicas-de-seguridad-de-la-informacion>, y sus correspondientes modificaciones, respecto de toda la información entregada o que tome conocimiento en función de la presente licitación, tales como y sólo a modo de ejemplo, la contenida en equipamiento, cuenta de usuario, correo electrónico y/o acceso a sistemas. El incumplimiento de esta obligación autorizará a la SEREMI IX REGIÓN a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

1.13.5.10.- PROPIEDAD INTELECTUAL

El producto del trabajo que el contratista por sí, a través de sus dependientes, o personal a honorarios realice con ocasión del contrato, tales como programas, entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables, estadísticas, tablas, gráficos u otros, serán de propiedad de la SEREMI IX REGIÓN, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de especie alguna; no pudiendo por tanto, el contratista, realizar acto alguno respecto de ellos, ajeno al contrato sin la autorización previa y expresa de la SEREMI IX REGIÓN. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, autorizará a la SEREMI IX REGIÓN a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

1.13.6.- PAGO

- a. La SEREMI IX REGIÓN pagará la prestación del servicio en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales en forma mensual y sucesivas, mediante transferencia electrónica, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, que debe señalar claramente en su descripción o detalle: "Servicio, mes", emitido a nombre de la SEREMI IX REGIÓN, previa certificación de que los servicios se han recibido conforme.
- b. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, los integrantes de ésta podrán definir en el documento correspondiente, que sea uno de ellos el que emita el documento tributario electrónico y reciba los respectivos pagos. En caso de que no se indique, se pagará a cada uno de los integrantes de la Unión Temporal en partes iguales.
- c. Adicionalmente el contratista, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos desde la emisión del documento tributario electrónico, la nómina completa del personal involucrado directamente en la prestación del servicio en el periodo asociado al correspondiente pago y el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, respecto del personal identificado en la nómina. En caso de que, el contratista subcontrate parte de los servicios requeridos, deberá acompañar, además, el certificado de

Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, respecto del subcontratista por los servicios prestados en el periodo que se ejecutaron los servicios asociados al pago, y ajustarse a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886. En el caso del contratista/consultor que no acredite trabajadores contratados, se le exigirá una declaración jurada simple donde señale que no cuenta con trabajadores a su cargo.

d. La SEREMI IX REGIÓN se reserva la facultad de solicitar información adicional al contratista, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.

1.13.7.- MULTAS

1.13.7.1.- CAUSALES PARA LA APLICACIÓN DE UNA MULTA

La SEREMI IX REGIÓN estará facultado para aplicar al contratista multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica de la SEREMI IX REGIÓN.

a. En caso de entregar servicios distintos a los ofertados se aplicará una multa equivalente al 1% del monto del pago de la correspondiente cuota mensual, sin impuestos, por cada día en que se mantenga el incumplimiento, con un tope de siete (07) días corridos.

b. En caso de entrega de servicios defectuosos se aplicará una multa equivalente al 1% del monto del pago de la correspondiente cuota mensual, sin impuestos, por cada vez que se acredite una entrega defectuosa del servicio.

c. Incumplimiento en el plazo de implementación del servicio se aplicará una multa equivalente al 0,5 % del monto total del contrato, sin impuestos, por cada día en que se mantenga el incumplimiento, con un tope de siete (07) días corridos

d. En caso de los incumplimientos previstos en los literales e., f., g., h. e i. del punto 1.13.5.4.- "Obligaciones del contratista", de las Bases Administrativas, se aplicará una multa equivalente al 1% del monto del pago de la correspondiente cuota mensual, sin impuestos, por cada día en que se mantenga el incumplimiento, con un tope de siete (07) días corridos.

Sin perjuicio de los límites de cobro de multas señalados precedentemente, el monto total de las multas cobradas durante la vigencia del contrato no podrá superar el 30% del monto total de la del contrato.

1.13.7.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

a. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la Contraparte Técnica deberá comunicar inmediatamente de ello al ejecutivo designado por el contratista, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

b. A contar de la comunicación singularizada en el literal anterior, el contratista tendrá el plazo de cinco (05) días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante el Administrador del Contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

c. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente. El indicado

acto administrativo deberá notificarse al contratista de conformidad a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

d. Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI IX REGIÓN podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente, en el cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista de conformidad a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

e. Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

f. Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que aplica la multa. En caso de que no se pague dentro de dicho plazo, se procederá al cobro a través de la o las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

g. La SEREMI IX REGIÓN no podrá proceder al cobro de las multas que se hayan aplicado, en caso de que adeude al contratista el pago de las prestaciones del contrato que hayan sido devengadas durante los meses anteriores al que se hizo obligatorio el pago de multa.

h. La multa se aplicará siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica de la SEREMI IX REGIÓN, u otro imprevisto no imputable al contratista, siempre que dicha circunstancia sea un hecho de público conocimiento y/o sea debidamente acreditada por el contratista.

1.13.8.- TÉRMINO ANTICIPADO

1.13.8.1.- CAUSALES PARA EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 bis de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y en el artículo 130 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, la SEREMI IX REGIÓN podrá poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

- a. Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el contratista no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c. Por razones de mérito o conveniencia fundados en el interés general y por motivo no imputable al adjudicatario.
- d. Por término del presupuesto destinado a esta contratación.
- e. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, en los siguientes casos:

- e.1. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato o durante su ejecución.

- e.2. Si el contratista no da cumplimiento al "Pacto de integridad", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.2.5. de las presentes Bases Administrativas.
- e.3. Si el contratista cede o traspasa total o parcialmente el servicio contratado, no dando cumplimiento a la "Prohibición de cesión", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.13.5.6. de las presentes Bases Administrativas.
- e.4. Si el contratista subcontrata total o en mayor porcentaje a lo dispuesto en el punto 1.13.5.7.- "Subcontratación" de las presentes Bases Administrativas.
- e.5. Si el contratista o sus dependientes o sus subcontratados, no cumple con la "Confidencialidad de la información", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.13.5.8.- de las presentes Bases Administrativas.
- e.6. Si el contratista no da cumplimiento a la "Seguridad de la información", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.13.5.9. de las presentes Bases Administrativas.
- e.7. Si el contratista infringe la "Propiedad intelectual", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.13.5.10.- de las presentes Bases Administrativas.
- e.8. Si un integrante de la Unión Temporal de Proveedores ocultase información relevante para ejecutar el respectivo contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- e.9. Si se constata que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, de verificarse dicha circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- e.10. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- f. Por muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica del contratista.
- g. Por el estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- h. Por la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato de conformidad con el artículo 13 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y, con el artículo 129 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. En tal caso, la SEREMI IX REGIÓN sólo pagará el precio por los servicios que efectivamente se hubieren prestado, durante la vigencia del contrato.
- i. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (02) años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (06) meses. El contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. Asimismo, en el caso de que la SEREMI IX REGIÓN llame a una nueva licitación para contratar el servicio de la especie, el contratista no podrá participar.
- j. En caso de alcanzarse el tope máximo del 30%, contemplado en el último párrafo del punto 1.13.7.1.- "Causales para la aplicación de una multa", de las presentes Bases Administrativas.
- k. Si durante la vigencia del contrato el contratista es condenado de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- l. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, en la medida que ésta no pueda continuar ejecutando el servicio con los restantes

miembros, en los mismos términos contratados; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 183 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

m. En caso de disolución de la Unión Temporal de Proveedores, de corresponder al proveedor contratado.

1.13.8.2.- PROCEDIMIENTO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO

- a. En caso de requerir el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en los literales a., b., c. y/o d. del punto 1.13.8.1.- "Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes Bases Administrativas, éste se dispondrá por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El referido acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- b. A su vez, detectada una situación que amerite el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en los literales e., f., g., h., i., j., k., l. y/o m. del punto 1.13.8.1.- "Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes bases de licitación; el Administrador del Contrato, deberá comunicar inmediatamente de ello al ejecutivo del contratista designado y a la persona natural, al representante legal en el caso de las personas jurídicas o al representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores, según sea el caso, mediante correo electrónico, informándole sobre el término anticipado a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.
- c. A contar de la comunicación singularizada en el literal anterior, el contratista tendrá el plazo de cinco (05) días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante el Administrador del Contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- d. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda el término anticipado del contrato, se aplicará el correspondiente término anticipado por medio de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista de conformidad a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- e. Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI IX REGIÓN podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características del término anticipado a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista de conformidad a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- f. Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g. En caso de ponerse término anticipado al contrato, independiente de la causal que diera origen a éste, se pagarán al contratista los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte de la SEREMI IX REGIÓN.

II. BASES TÉCNICAS

2.1. GENERALIDADES

EL MINISTERIO DE VIVIENDAS Y URBANISMO por medio de la Propuesta Publica "Servicios De Telefonía IP Virtual en alta disponibilidad y Paquete de Minutos", desea mejorar su actual desempeño en materias de telefonía fija, brindando los siguientes productos a través de conectividad en fibra Óptica:

- a) Diseño, instalación, configuración y puesta en marcha de redes LAN, que incorpore control y administración de usuarios y servicios.
- b) Servicios de telefonía IP virtual en alta disponibilidad.
- c) Plan de minutos a telefonía fija y móvil.
- d) Switch de Datos de 24 puertos Gigabits PoE
- e) UPS respaldo de Energía.
- f) Cableado estructurado para red de dato con certificación si este fuese necesario.

Los productos y servicios demandados deberán ser proporcionados durante toda la vigencia del contrato (48 meses), de existir disponibilidad presupuestaria, como así también, el equipamiento necesario para disponibilidad y conexión del servicio, equipos telefónicos de escritorio demandados por las presentes bases de licitación, en tanto, el Proveedor Adjudicado deberá propiciar todos los servicios y equipamiento buscando la integración de estos.

El Proveedor deberá acreditar tener la condición de servicios de comunicaciones ítem telefonía otorgadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL). Además, y de acuerdo con la implementación de la certificación de procesos, continuidad del negocio y seguridad de la Información implementada por el Ministerio de Vivienda, es que se requiere que el proveedor que oferta, deberá acreditar al menos certificación en ISO 9001:2015 (Gestión de Calidad), ISO 27001:2022 (Seguridad de la Información) y 22301:2009 (Gestión de la Continuidad del Negocio), certificación que deberá estar actualizada a la fecha de la presente Licitación.

Por otra parte, la propuesta del proveedor deberá procurar un correcto diseño, implementación y puesta en marcha de los servicios, brindando soporte y asistencia técnica ante consultas, modificaciones de configuración de redes internas, modificación de ubicación de inmuebles, configuración de dispositivos telefónicos y de datos, etc.

El Proveedor debe considerar en la instalación, configuración y puesta en marcha de los dispositivos y equipamientos requeridos para el funcionamiento del Servicio de Telefonía IP Virtual en alta disponibilidad y Paquete de Minutos, todos los implementos, insumos, accesorios y equipos complementarios o de apoyo que los equipos ofertados requieran para su correcto funcionamiento y otorgar los niveles de servicio requeridos.

El edificio de La Seremi MINVU Región de la Araucanía cuenta con cableado estructurado Cat. 6 desde el rack a los puestos de trabajo, el cual deberá reutilizarse dependiendo de la condición técnica, o en su defecto, reemplazarse, para dar una correcto tráfico y conexión entre el equipamiento de conexión y los puestos de trabajo. Además de lo anterior, existe actualmente un enlace de Internet provisionado por un proveedor de ISP, el cual, **en ningún caso**, deberá ser utilizado para fines de telefonía, es, por tanto, que el proveedor adjudicado deberá provisionar de internet o enlace necesario para la conexión.

2.2. INMUEBLES ES INTEGRANTES DE LA RED

La siguiente tabla identifica los inmuebles integrantes de la Red Licitada:

Ítem	Oficina	Comuna	Dirección
1	Seremi MINVU Región de la Araucanía	Temuco	Manuel Bulnes N° 853

2.3. SERVICIOS DE TELEFONÍA IP VIRTUAL EN ALTA DISPONIBILIDAD Y PAQUETE DE MINUTOS

Se deberá proponer una solución para las necesidades de contratación del SERVICIOS DE TELEFONÍA IP VIRTUAL EN ALTA DISPONIBILIDAD Y PAQUETE DE MINUTO, para las oficinas de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

Es importante señalar que para el caso de implementación de Telefonía IP, plataforma de comunicación basada en la Nube o sus derivados, no podrán traficar sobre el actual Enlace de Internet de la Seremi MINVU Región de la Araucanía, sino que el proveedor, deberá provisionar de un enlace exclusivo para estos efectos, pudiendo si, compartir equipamiento, pero la transferencia de datos deberá ser independiente, por fibra distinta y programada a través de VLAN's, es por consiguiente que el equipamiento de red debe otorgar características de calidad de servicios (QoS), priorización de tráfico (RTSP), y cualquier protocolo que garantice el buen desempeño del sistema.

Todas las llamadas realizadas desde un anexo a otro ubicado dentro de las dependencias de la Seremi MINVU, o en una eventual sucursal en cualquier localidad, deberán ser sin costo, entendiendo que son parte del mismo enlace de comunicación.

El Servicio ofertado de Telefonía, deberá permitir efectuar llamadas dentro de la dependencia aun cuando existan fallas de conexión externas.

- Se requiere conservar la Numeración existente en la Seremi MINVU, si es el caso y corresponde, se deberá portar la actual numeración, que va en el rango de +56 45 2 964200 al + 56 45 2 964299.
- El servicio telefonía deberá considerar un plan de todo destino, con un paquete total de 10000 minutos para SLM y Celular, en todo horario y a toda compañía.
- El Proveedor debe considerar que el equipamiento telefónico de escritorio (70), Central IP virtual activo-activo, Switch, una plataforma basada en la Nube, etc.
- Para el alojado en DataCenter del servicio ofertado, este debe estar **certificado en Tier**, lo cual se debe acreditar mediante documento respectivo, **Certificado de Operación y**

certificado de construcción, el cual debe poseer capacidad de escalamiento. Esta Solución deberá considerar permitir la instalación de nuevos puntos telefónicos IP a bajo costo, sin la necesidad de inversiones o modificaciones significativas del equipamiento o la red.

La siguiente tabla presenta el detalle de los Mínimos puntos telefónicos y equipamiento que se deben considerar para la implementación, es, por tanto, responsabilidad del oferente realizar un correcto levantamiento técnico en terreno y cuantificar el costo del proyecto de acuerdo con los solicitado en las bases de licitación.

Manuel Bulnes 853, Temuco	70	2	68	0	5	2	Según evaluación en terreno

Los atributos que deberá considerar el Adjudicatario en su solución para la red telefónica y por consiguiente en la central telefónica son los siguientes:

- La administración de la central telefónica podrá ser efectuada por el proveedor, siempre y cuando no signifique costos adicionales para la Seremi MINVU Región de la Araucanía, donde las gestiones para los requerimientos deben ser realizadas de manera breve, expedita y sin límite de instrucciones realizadas por la contraparte Técnica del Contrato. Por su parte, el proveedor podrá poner a disposición de la Seremi MINVU, una plataforma amigable para la administración de la Central Telefónica, en ambiente Windows, aplicación Web o cualquier otro medio que permita realizar cambios básicos como nombre de los anexos, asignar minutos a telefonía móvil, traspaso de anexos, etc., debiéndose proveer una capacitación para la Contraparte Técnica del Contrato. Ante cualquiera de los regímenes anteriormente señalados se deberá proporcionar soporte y asistencia, el que podrá ser remoto (online, mail, chat, etc.) y en horario por definir en la propuesta Técnica del Proveedor.
- Como se señaló con anterioridad, la administración de la central debe ser amigable y con Interfaz multi idiomas, como así también, los equipos telefónicos que se instalen en cada uno de los puntos de la red.
- Deberá permitir la administración de perfiles y atributos a cada miembro de la red de manera de habilitar, deshabilitar o restringir llamas entrantes y/o salientes de líneas de servicio (700, 800, etc), móvil, LDN, LDI, etc. Además, debe permitir la configuración de redireccionamiento y criterios de redirección para cada usuario o grupo, entre los perfiles requeridos como mínimo se encuentra: redirección luego de un número de rings, redirección por horario, redirección por ocupado, redirección por no molestar, redirección antes de colgar (o transferir a buzón de voz).

- Deberá permitir la tarificación en forma particular y desagregada, identificación de número frecuente, detalles por anexos, acceso remoto con facilidades para la exportación de datos o tablas, para uso en otros sistemas o mediante Microsoft Excel.
- Monitoreo de los niveles de tráfico y estados de enlaces y/o troncales según corresponda, debe poseer historial de llamados desde los teléfonos (llamadas cursadas, recibidas y perdidas), con facilidades para la exportación de datos o tablas, para uso en otros sistemas o mediante Microsoft Excel.
- Operadora automática, Music On Hold MP3 con reproducción aleatoria o lineal, este último será de producción a cargo de la Seremi MINVU Región de la Araucanía.
- Transferencia de llamadas en cursos a otros teléfonos de la red interna o externos de manera ciega o consultiva, también debe poder transferir la llamada antes de contestar.
- Multiconferencia telefónico con usuarios internos y externos, usando más de una línea externa a la vez.
- Se debe permitir la creación de grupos de llamada, toma de llamadas de otra extensión, llamada en Espera, no molestar, directorio interactivo, priorización y manejo de colas en espera.

El equipamiento telefónico periférico requerido para los usuarios finales de la red telefónica está organizado en: consola de operadora DSS (solución en telefonía tradicional) o teléfono de operadora (solución en telefonía IP), teléfonos de gama alta para directivos y sus respectivas secretarías, y teléfonos gama baja para todos los anexos restantes.

Independientemente de los requisitos mínimos que deben tener los dispositivos periféricos el proveedor del servicio se debe procurar que proporcione el máximo de funciones y atributos que, otorgada la central telefónica, las características mínimas son las siguientes:

- Consola de operadora DSS o Teléfono operadora, deberá permitir el procesamiento de llamadas eficiente y de alta velocidad, incorporar teclas de selección directa para el 100% de los anexos de la red y cada una debe contar LED multicolor que indique su estado en caso de propuesta sobre telefonía tradicional, gran pantalla gráfica LCD, dos cintillos telefónicos uno en versiones con conector y otro inalámbrico con al menos 8 horas de tiempo de conversación, funciones programables, capacidad de ampliación.
- Teléfonos de gama alta, multilínea con visor LCD de dos o más líneas, micrófono y altavoz para conversaciones de manos libres con control de volumen, control de volumen del timbre, identificador de llamadas entrantes, memoria de identificación de llamadas, al menos 8 teclas programables con LEDs, teclas de servicios: transferencia, llamado en espera, conferencia, retención y rediscado.

- Teléfonos gama baja, unilineal, con visor LCD de al menos una línea, micrófono y altavoz para conversaciones de manos libres con control de volumen, control de volumen del timbre, identificador de llamadas entrantes, memoria de identificación de llamadas, y rediscado de números.
- El número de teléfonos de gama alta y baja, y Consola DSS o teléfono de operadora por inmueble deberá ser responsabilidad del oferente validar y cuantificar por dependencia las unidades a ofertar.
- Se requiere numeración 600, la que pueden ser solicitados durante el periodo del contrato.
- El equipamiento se considerará como parte del servicio, por lo cual el Proveedor deberá proporcionar soporte y asistencia técnica ante eventuales fallas, y reponerlos sin costo a la Seremi MINVU, cuando presenten fallas recurrentes.

Ante eventuales solicitudes de ampliaciones de puntos o anexos telefónico, el proveedor deberá atender dicha solicitud de ampliación dentro de las 24 hrs realizada la solicitud, donde el costo asociado a dicha ampliación se pagará por medio de una cuota única o en su defecto, extendido en las cuotas que queden por ejecutar del contrato.

Serán rechazadas las ofertas cuyos oferentes no presenten que acrediten ser:

- Representantes o distribuidores autorizados de las marcas con que postula.
- Representantes autorizados del servicio técnico de las marcas con que postula.

2.4. VISITA A TERRENO

Se desarrollará en dependencias de la Seremi MINVU Región de La Araucanía, **la cual tendrá carácter de obligatorio**, en tanto, la fecha y horario será publicada en el portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl.

2.5. SOPORTE Y MESA DE AYUDA

El Proveedor adjudicado, deberá nombrar a un Ejecutivo de Cuenta, quien actuará de contraparte del contrato durante toda la vigencia de este, a su vez la Seremi MINVU Región de la Araucanía, estará representada por la Contraparte Técnica del Contrato, quien por defecto será el Coordinador Informático y de Operaciones Administrativas o en su reemplazo, el Administrador del Contrato quien está representado por el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas.

El proveedor adjudicado, deberá proporcionar soporte técnico de todo el hardware, software y todos los elementos que formen parte de la solución de cada uno de los servicios, para lo cual, el proveedor deberá poseer una mesa de ayuda, dedicada a:

- Brindar soporte continuo y permanente la Seremi MINVU Región de la Araucanía.
- Coordinar actividades habituales de gestión y operación de la plataforma.
- Monitorear el comportamiento de los principales parámetros del servicio.

El horario de operación de la mesa y el soporte deberá atender de lunes a domingo, en horario de 24x 7 horas.

Los requerimientos de soporte realizados serán centralizados y canalizados por la Contraparte Técnica de la Seremi MINVU Araucanía, los cuales podrán ser a través de cualquier medio de comunicación: llamada telefónica, mensajería, correo electrónico, chat, etc., teniendo el proveedor que generar un requerimiento de manera de atender y dar respuesta a este en el menor tiempo posible.

El Proveedor y la Contraparte Técnica de la Seremi en conjunto, deberán establecer un protocolo y herramienta de control de las actividades ejecutadas por la mesa. Para este efecto, todos los requerimientos canalizados a la mesa deberán ingresar con un identificador único que permita el seguimiento del proceso, los tiempos, acciones, y todo lo relacionado con cada caso hasta el momento de su resolución.

El Proveedor deberá mantener toda la información actualizada de la plataforma, arquitectura y acciones sobre esta, brindando una copia a la Contraparte Técnica de la Seremi, los instrumentos de registro de dicha información serán acordados durante la implementación de las redes.

Se deberá mantener una actitud proactiva por parte del Proveedor ante eventuales desempeños deficientes o fallas en los enlaces de Datos y Telefonía detectadas en: procesos de monitoreo, requerimiento de la Contraparte Técnica de la Seremi para intervenciones en la arquitectura, gestión, administración y operación de las redes, o durante la explotación de los servicios. Planteando soluciones o medidas correctivas a la Contraparte Técnica de la Seremi.

El Proveedor deberá atender todas las instrucciones impartidas por la Contraparte Técnica de la Seremi, que involucren lo siguiente:

- Solicitudes de soporte.
- Modificaciones de la arquitectura de la red.
- Redistribución del ancho de banda.
- Solicitudes de información de estado y monitoreo de la red telefónica.
- Requerimientos de ampliación de red telefónica a nivel de nuevos usuarios.
- Cualquier otra instrucción que permita corregir deficiencias identificada en el desempeño de los enlaces de telefonía, o ante eventuales fallas.

Para dar respuesta ante dichas instrucciones el Adjudicatario dispondrá de 8 horas hábiles, periodo que podrá ser ampliado de acuerdo con la magnitud del requerimiento y el VºBº de la Contraparte Técnica de la Seremi MINVU Araucanía.

2.6. NIVELES DE SERVICIO MÍNIMOS

La Seremi MINVU Región de la Araucanía, establece al Proveedor "requerimientos mínimos de servicios" que deberán ser cumplidos durante toda la vigencia del contrato, dentro de estos requerimientos de servicios se considera:

- Para los servicios de telefonía IP virtual se deberá considerar: Disponibilidad o Uptime superior al 99.9994 %, provisto en un datacenter Tier III en territorio nacional, con certificación de contrición operación y diseño excluyente.

El Proveedor adjudicado deberá coordinar con la Contraparte Técnica de la Seremi, todas las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de los servicios de acuerdo con los siguientes criterios:

- Con al menos 24 horas si desea para efectuar interrupciones programadas.
- Si se realizan modificaciones que involucren interrupciones de servicio mayores a 30 minutos.
- En caso de falla de equipos, la reparación deberá incluir reemplazos de dicho equipamiento con otros de funcionalidad igual o superior a los que presentaron la falla. Sean fallas de hardware o software, estas deberán ser reparadas a la brevedad, sin costo para la Seremi MINVU Región de la Araucanía.

2.7. CAPACITACIÓN

Se deberán considerar capacitaciones remotas para la Contraparte Técnica del contrato y representante de la Seremi MINVU Región de la Araucanía, el equipo de Informática y funcionarios designados, de acuerdo con su nivel de preparación en redes de datos y telefonía, las que tendrán el carácter de obligatorias.

Las capacitaciones deberán ser propuestas y estructuradas de acuerdo:

- La capacitación necesaria para que se pueda ejercer sus funciones de administración y ser Contraparte Técnica del contrato, en el contexto de la solución o conjunto de soluciones propuestos por el Proveedor Adjudicado.
- El Proveedor deberá impartir capacitación a los funcionarios es de manera presencial y en dependencias es, proporcionando un manual de operación del equipamiento proporcionado y demás elementos incorporados a la solución.
- La propuesta de capacitación deberá ser proporcionada junto con la oferta, y una vez adjudicada se realizan las acciones de perfeccionamiento de los contenidos y programación de las jornadas.

2.8. PROFESIONAL A CARGO IMPLEMENTACIÓN

El profesional responsable de la Implementación del Proyecto, deberá ser Ingeniero Informático, Ingeniero Electrónico, en telecomunicaciones o afín con título profesional universitario, con a lo menos 2 años de experiencia.

Debe ser acreditado subiendo en portal mercado publico anexos técnicos la copia notarial de título de ingeniero o profesional a cargo.

2.9. IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA, Y MARCHA BLANCA

Se deberá presentar un Plan de Implementación de todos los servicios solicitados en la presente Licitación Pública, sean explícitos o derivados de la solución propuesta, este plan se deberá presentar en la oferta y debe incluir una carta Gantt para la habilitación de cada servicio requerido.

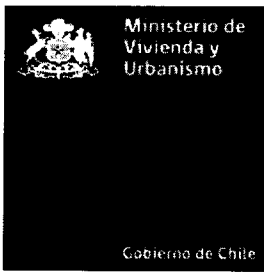
La implementación de la totalidad de los servicios deberá ejecutarse en un periodo máximo de 30 días hábiles a contar del siguiente hábil de la firma del contrato, y se deberá tener las siguientes consideraciones:

- Todas las actividades de Implementación realizadas por el personal técnico del Proveedor o subcontratados por este, deberán mantener informado a la Contraparte Técnica del Contrato y representante de la Seremi MINVU Araucanía, quien a su vez autorizará las acciones de implementación al interior de los inmuebles es o que vinculen el funcionamiento regular del actual sistema.
- La Seremi MINVU Araucanía, se reserva el derecho de presentar las observaciones que estime conveniente a sus intereses y prioridades pudiendo modificar de mutuo acuerdo, la propuesta del Proveedor.
- En caso de no haber sido especificado en alguno de los puntos, todas las reparaciones, fallas, cambios de equipamiento que permitan el funcionamiento de la propuesta deberán ser cubiertos por el Proveedor Adjudicado.

La Puesta en Marcha, que considera las migraciones de los servicios y explotación de estos deberá ser parcializada en concordancia con los avances de la implementación, y deberá contar con autorización expresa de la Contraparte Técnica de la Seremi, y se ejecutará durante el mismo periodo de la implementación.

Si durante el proceso de Implementación se produjeran atrasos imputables a responsabilidades exclusivas del Proveedor, ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos, deberá solicitar a la Contraparte Técnica de la Seremi, quien actuará además como Inspector Técnico del Servicio (ITS), una ampliación de dicho plazo, quien podrá acoger o negar su solicitud estableciendo expresamente la nueva fecha de Puesta en Marcha. Cuando en circunstancias asociadas al ejercicio de sus atribuciones y facultades la Seremi MINVU Araucanía modifique el programa de Implementación propuesto por el Proveedor alterando la fecha de Puesta en Marcha, el Proveedor en conjunto con ITS establecerá los nuevos plazos de implementación y por consiguiente la Puesta en Marcha.

El período de Marcha Blanca se inicia al día siguiente de concluida la etapa de implementación y por consiguiente la Recepción, tendrá una duración máxima de 5 días corridos periodo en el cual se podrá efectuar las configuraciones del enlace y equipamiento restantes o pendientes, creación de correos electrónicos, atributos de usuarios en la red telefónica y cualquier otra configuración de administración y control.



2.10. EXPANSIÓN DE SERVICIOS O EQUIPAMIENTO

Se permitirá realizar una expansión de las características de los diferentes servicios e instalaciones requeridas por la Seremi MINVU Araucanía (telefonía) según se requiera a lo largo de la vigencia del contrato.

Para ello, se requiere adjuntar una tabla con todos los valores relacionados a la extensión de los distintos servicios presentados en las especificaciones técnicas, indicando valor unitario, periodo de implementación y garantías en caso de ser requerido. Estos servicios pueden comprender añadir nuevas líneas telefónicas, switch, punto de red, con sus respectivos equipos, nuevos puntos de red, traslados de equipamiento, entre otros.

III. ANEXOS

ANEXO 1a

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE (para persona natural)

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
Nombre	
Rol Único Nacional	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Correo electrónico	
Dirección <i>web</i>	

IDENTIFICACIÓN DEL EJECUTIVO DEL CONTRATISTA	
Nombre	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

ANEXO 1b

**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(para persona jurídica)**

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
Razón social	
Rol Único Tributario	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Correo electrónico	
Dirección <i>web</i>	

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
Rol Único Nacional	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

IDENTIFICACIÓN DEL EJECUTIVO DEL CONTRATISTA	
Nombre	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

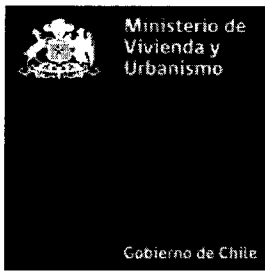
ANEXO 1c

**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(para Unión Temporal De Proveedores)**

IDENTIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES		
Persona natural o jurídica	Nombre o razón social	Rol Único Nacional o Rol Único Tributario

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL	
Nombre	
Rol Único Nacional	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	
Nombre/Razón Social y RUN/RUT a quien se le realizará el pago	

IDENTIFICACIÓN DEL EJECUTIVO DEL CONTRATISTA	
Nombre	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	



ANEXO 2a

DECLARACIÓN SIMPLE PARA CONDICIONES DEL SERVICIO (para persona natural)

Yo, _____, RUN N° _____, domiciliado en _____, para los efectos de la presente oferta, declaro que conozco y me comprometo a dar cumplimiento íntegro, completo y oportuno, a las condiciones establecidas en el punto 2.3.- "Servicio de Telefonía IP virtual en alta disponibilidad y paquete de minutos", de las Bases Técnicas.

Firma

_____ de _____ de 2025.



ANEXO 2b

DECLARACIÓN SIMPLE PARA CONDICIONES DEL SERVICIO (para persona jurídica)

Yo _____, RUN N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal del proveedor _____, RUT N° _____, para los efectos de la presente oferta, declaro que conozco y me comprometo a dar cumplimiento íntegro, completo y oportuno, a las condiciones establecidas en el punto 2.3.- "Servicio de Telefonía IP virtual en alta disponibilidad y paquete de minutos", de las Bases Técnicas.

Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2025.

ANEXO 2c

**DECLARACIÓN SIMPLE PARA CONDICIONES DEL SERVICIO
(para Unión Temporal de Proveedores)**

Yo _____, RUN N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante de la Unión Temporal de Proveedores compuesta por los integrantes _____, RUT N° _____; y, _____, RUT N° _____, para los efectos de la presente oferta, declaro que conozco y me comprometo a dar cumplimiento íntegro, completo y oportuno, a las condiciones establecidas en el punto 2.3.- "Servicio de Telefonía IP virtual en alta disponibilidad y paquete de minutos", de las Bases Técnicas.

Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2025.

ANEXO 3

CERTIFICACION DE LO SOLICITADO

N°	CERTIFICACIÓN	Presenta Certificado SI / No
1	El Proveedor deberá acreditar la autorización de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL) para poder prestar servicios privados de telecomunicaciones en el territorio nacional, de acuerdo con lo estipulado en la Ley General de Telecomunicaciones.	
2	El DataCenter del servicio ofertado, deberá poseer y presentar la certificación en Tier III , lo cual se debe acreditar mediante documento respectivo, <i>Certificado de Operación y certificado de construcción</i> , el cual debe tener capacidad de escalamiento.	
3	El proveedor deberá acreditar y presentar certificación en ISO 9001:2015 vigente a la fecha de la presente Licitación.	
4	El proveedor deberá acreditar y presentar certificación en ISO 27001:2022 vigente a la fecha de la presente Licitación.	
5	El proveedor deberá acreditar y presentar certificación en ISO 22301:2009 vigente a la fecha de la presente Licitación.	

Firma

_____ de _____ de 2025.

ANEXO 4

CONDICIONES MINIMAS DE LO SOLICITADO

N°	CONDICIÓN	Cumple SI / No
1	La implementación del servicio considera la habilitación de telefonía IP en alta disponibilidad.	
2	La implementación considera una plataforma de alta disponibilidad de comunicación basada en la Nube o sus derivados.	
3	El proveedor proporciona un enlace de fibra óptica independiente al de la Seremi MINVU para la implementación del servicio de telefonía.	
4	Todas las llamadas realizadas desde un anexo a otro ubicado dentro de las dependencias de la Seremi MINVU, o en una eventual sucursal, en cualquier localidad, deberán ser sin costo entendiendo que son parte del mismo enlace de comunicación.	
5	El Servicio ofertado de Telefonía, deberá permitir efectuar llamadas dentro de la dependencia aun cuando existan fallas de conexión externas.	
6	La propuesta conserva la Numeración existente en la Seremi MINVU.	
7	El servicio telefonía deberá considerar un plan a todo destino, con un paquete total de 10000 minutos para SLM y Celular, en todo horario y a toda compañía.	
8	El Proveedor considera que el equipamiento telefónico de escritorio, 70 equipos, 68 Equipos Estándar y 2 Equipos Ejecutivos.	
9	El Proveedor considera dentro de su propuesta la instalación de una Central Telefónica IP virtual activo-activo o Plataforma de comunicación basada en la Nube o sus derivados	
10	El Proveedor considera la provisión e instalación de 5 unidades Switch de Datos de 24 puertos Gigabits PoE.	
11	El Proveedor considera la provisión e instalación de 2 UPS de respaldo de energía, que considere servidores y el equipamiento de comunicación.	
12	De ser necesaria la instalación de un o más puntos de datos extras a los existentes, o realizar una eventual reparación, el proveedor considera este servicio dentro de los costos totales de la oferta.	
13	El proveedor pondrá a disposición de la Seremi MINVU, una plataforma amigable, para la administración de la Central Telefónica, Nube o IP, en ambiente Windows, aplicación Web o cualquier otro medio que permita realizar cambios básicos y aplicar restricciones cuando este lo requiera.	



14	La administración de la central Telefónica permite la administración de perfiles y atributos a cada miembro de la red de manera de habilitar, deshabilitar o restringir llamas entrantes y/o salientes de líneas de servicio (700, 800, etc), móvil, LDN, LDI, etc. Además, debe permitir la configuración de redireccionamiento y criterios de redirección para cada usuario o grupo, entre los perfiles requeridos como mínimo se encuentra: redirección luego de un número de rings, redirección por horario, redirección por ocupado, redirección por no molestar, redirección antes de colgar (o transferir a buzón de voz).	
15	La solución propuesta permite la tarificación en forma particular y desagregada, identificación de número frecuente, detalles por anexos, acceso remoto con facilidades para la exportación de datos o tablas, para uso en otros sistemas o mediante Microsoft Excel.	
16	La Administración de la Central o solución telefónica, permite el Monitoreo de los niveles de tráfico y estados de enlaces y/o troncales según corresponda, debe poseer historial de llamados desde los teléfonos (llamadas cursadas, recibidas y perdidas), con facilidades para la exportación de datos o tablas, para uso en otros sistemas o mediante Microsoft Excel.	
17	El Servicio cuenta con Operadora automática, Music On Hold MP3 con reproducción aleatoria o lineal, este último será de producción a cargo de la Seremi MINVU Región de la Araucanía.	
18	El Servicio cuenta con Transferencia de llamadas en cursos a otros teléfonos de la red interna o externos de manera ciega o consultiva, también debe poder transferir la llamada antes de contestar.	
19	El servicio cuenta con Multiconferencia telefónico con usuarios internos y externos, usando más de una línea externa a la vez.	
20	Consola de operadora DSS o Teléfono operadora, deberá permitir el procesamiento de llamadas eficiente y de alta velocidad, incorporar teclas de selección directa para el 100% de los anexos de la red y cada una debe contar LED multicolor que indique su estado en caso de propuesta sobre telefonía tradicional, gran pantalla grafica LCD, dos cintillos telefónicos uno en versiones con conector y otro inalámbrico con al menos 8 horas de tiempo de conversación, funciones programables, capacidad de ampliación.	
21	Teléfonos de gama alta, multilínea con visor LCD de dos o más líneas, micrófono y altavoz para conversaciones de manos libres con control de volumen, control de volumen del timbre, identificador de llamadas entrantes, memoria de identificación de llamadas, al menos 8 teclas programables con LEDs, teclas de servicios: transferencia, llamado en espera, conferencia, retención y rediscado.	
22	Teléfonos gama baja, unilínea, con visor LCD de al menos una línea, micrófono y altavoz para conversaciones de manos libres con control de volumen, control de volumen del timbre, identificador de llamadas entrantes, memoria de identificación de llamadas, y rediscado de números.	

23	El número de teléfonos de gama alta y baja, y Consola DSS o teléfono de operadora por inmueble deberá ser responsabilidad del oferente validar y cuantificar por dependencia las unidades a ofertar.	
24	Se requiere numeración 600, la que pueden ser solicitados durante el periodo del contrato. El equipamiento se considerará como parte del servicio, por lo cual el Proveedor deberá proporcionar soporte y asistencia técnica ante eventuales fallas, y reponerlos sin costo a la Seremi MINVU, cuando presenten fallas recurrentes.	
25	El Proveedor es Representantes o distribuidores autorizados de las marcas con que postula, presenta certificado.	
26	El proveedor es Representante autorizado del servicio técnico de las marcas con que postula.	
27	El Proveedor adjudicado, deberá nombrar a un Ejecutivo de Cuenta, quien actuará de contraparte del contrato durante toda la vigencia del contrato.	
28	El horario de operación de la mesa y el soporte deberá atender de lunes a domingo, en horario de 24x 7 horas.	

Firma

_____ de _____ de 2025.

ANEXO 5

PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN

CONDICIÓN	CANTIDAD DE DÍAS HÁBILES
Plazo de implementación, puesta en marcha y marcha blanca del servicio	

Firma

_____ de _____ de 2025.

ANEXO 6

CERTIFICADO COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL

El firmante, en su calidad de cliente del proponente _____,
RUN/RUT N° _____, recomienda a este dado que cumple fielmente con todo lo expuesto a
continuación:

- a. El proponente cumplió con el servicio requerido.
- b. El proponente manejó de buena forma los imprevistos y problemas presentados durante la prestación del servicio.
- c. El proponente cumplió con todas las actividades programadas para la prestación del servicio.
- d. El proponente contó con un equipo humano y técnico calificado durante toda la prestación del servicio.
- e. El servicio prestado resultó satisfactorio para el organismo contratante.

Descripción del Servicio recibido	
Período en que se realizó la prestación	
Nombre/Razón Social del contratante	
RUN/RUT del contratante	
Nombre del funcionario	
RUN del funcionario	
Cargo del funcionario	
Número telefónico y correo electrónico del funcionario	

Firma

_____ de _____ de 2025.

ANEXO 8

PROPUESTA ECONÓMICA

En el presente anexo, se debe ingresar el monto neto correspondiente al servicio de **"SERVICIO DE TELEFONÍA IP VIRTUAL EN ALTA DISPONIBILIDAD Y PAQUETE DE MINUTOS MINISTERIO DE VIVIENDAS Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA "**, considerándose el presupuesto estimado de \$45.600.000.- (Cuarenta y cinco millones seiscientos mil pesos) indicado en el punto 1.6.4.- "Presupuesto estimado" de las Bases Administrativas:

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MESES	MONTO MENSUAL NETO	MONTO TOTAL NETO POR DESCRIPCIÓN
1	Servicio de		\$	\$
2			\$	\$
3			\$	\$
TOTAL NETO OFERTADO			\$	
IVA \$				
TOTAL IVA INCLUIDO			\$	

Firma

_____ de _____ de 2025.

ANEXO 9

DECLARACIÓN SIMPLE PROGRAMA DE INTEGRIDAD

(Marque con una X)

Cuenta con programa de integridad y es conocido por sus trabajadores.	
No cuenta con programa de integridad conocido por sus trabajadores.	
Soy persona natural y acredito cursos, capacitaciones y/o diplomados en materia de integridad o compliance	
Soy persona natural y NO acredito cursos, capacitaciones y/o diplomados en materia de integridad o compliance.	

En caso de respuesta afirmativa, acreditar lo declarado adjuntando copia, según corresponda, de las certificaciones de los cursos, capacitaciones y/o diplomados en materia de integridad o compliance o de la documentación o certificación en que conste el programa de integridad, además, deberá adjuntar documento que acredite la difusión de éste a sus trabajadores, tales como copia de campañas vía correo electrónico, vía intranet, afiches, volantes, código de ética, u otro que dé cuenta con certeza de la difusión de la política entre los dependientes del oferente.

Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2025.

ANEXO 10

DECLARACIÓN SIMPLE INICIATIVAS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

OFERENTE:	
RUN/RUT	

MEDIDA MEDIOAMBIENTAL		Marque con una "X" frente a la condición que efectivamente acredita en la oferta.
1	Política de eficiencia energética difundida	
2	Sello certificación medioambiental	
3	Convenios de reciclaje (papel, latas, vidrios, desechos tecnológicos u otros)	
4	Inscripción en el Programa Huella Chile	

NOTA: Será de exclusiva responsabilidad del oferente acreditar el cumplimiento de las medidas señaladas, adjuntando la documentación indicada en las presentes bases.

Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2025.

3. **DESÍGNASE** a la Encargada/o de compras de la SEREMI IX REGIÓN o quien le subroge o reemplace, como encargada de la custodia de las ofertas que se reciban en la licitación pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

4. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza, en calidad de titular o suplente en caso de ausencia o abstención de uno o más de los funcionarios designados para estos efectos.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD
Pilar Martinez Jara	Abogado – Sección Jurídica	Titular
Ivar Martinez Jeldres	Coordinador Informático y de Op. Administrativas	Titular
Mario Pereira Pereira	Jefe Sección Administración y Finanzas	Titular
Cesar Garrido Stappung	Abogado – Sección Jurídica	Suplente
Daniel Montecinos Gómez	Analista Informático	Suplente
Berta Nahuelan Rojas	Encargada de servicios Generales	Suplente

5. **DESÍGNASE** como Administrador del Contrato al Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, o quien le subroge o reemplace, designación que deberá ser ratificada en el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.

6. **DESÍGNASE** como Contraparte Técnica de la Seremi MINVU Región de la Araucanía, en calidad de titular, al Coordinador Informático y de Operaciones Administrativas; y, en calidad de suplente en caso de ausencia del funcionario designado como titular, a la Encargada de Servicios Generales, Sra. Berta Nahuelan Rojas, designaciones que deberán ser ratificadas en el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.

7. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.



AUGUSTO BRATZ RIQUELME
SECRETARIO (S) REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA
Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

PNJ/MPP/MJVF

Distribución:

- Sección Administración y Finanzas.
- Sección Jurídica.
- Sección Partes y Archivos
- Área requirente.